N° 3354 03 febrero

2010

# **Boletín Oficial**

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin\_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

| Poder Legislativo                        |         | Se acepta renuncia de                      |         | Se autoriza la contratación de             |         |
|--|---------|--|---------|--|---------|
| Leyes                                    |         | agente y se lo designa como Director       |         | diversas personas                          | Pág. 31 |
|  |         | General Adjunto de la Dirección General    |         | Resolución 23-SSSU/10                      |         |
| Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires |         | de Tesorería                               | Pág. 21 | Se autoriza la contratación de             |         |
|  |         | Resoluciones                               |         | diversas personas                          | Pág. 32 |
| Ley 3399                                 |         |  |         | Resolución 24-SSSU/10                      |         |
| Se regula el procedimiento               |         | Jefatura de Gabinete de                    |         | Se autoriza la contratación de             |         |
| para el otorgamiento de permiso de uso   |         | Ministros                                  |         | diversas personas                          | Pág. 33 |
| precario de inmuebles de dominio         |         | Resolución 20-MJGGC/10                     |         | Resolución 25-SSSU/10                      |         |
| público y privado de la ciudad de        | Dáa 7   | Se encomienda la firma del                 |         | Se autoriza la contratación de             |         |
| ,  | Pág. 7  | despacho del Ministro de Hacienda al       |         | diversas personas                          | Pág. 34 |
| Ley 3400                                 |         | Jefe de Gabinete de Ministros              | Pág. 22 | Resolución 26-SSSU/10                      |         |
| Se crea la Comisión para la              |         | Ministerio de Hacienda                     |         | Se autoriza la contratación de             |         |
| Reforma Tributaria de la Ciudad de       | Pág. 8  | Resolución 52-MHGC/10                      |         | diversas personas                          | Pág. 34 |
| Buenos Aires                             | Pag. 6  | Se incorporan al régimen de                |         | Resolución 27-SSSU/10                      |         |
| Poder Ejecutivo                          |         | fondos las reparticiones que no            |         | Se autoriza la contratación de             |         |
|  |         | constituyen Unidades de Organización       | Pág. 23 | diversas personas                          | Pág. 35 |
| Decretos                                 |         | Ministerio de Justicia y                   |         | Resolución 32-SSSU/10                      |         |
| Decreto 37/10                            |         | Seguridad                                  |         | Se autorizan los cortes de                 |         |
| Se veta el Proyecto de Ley               |         | Resolución 13-SSSU/10                      |         | tránsito solicitados por la Subsecretaria  |         |
| Nº 3 296 - Pevención, detección precoz y | la      | Se autoriza la contratación de             |         | de Derechos Humanos                        | Pág. 36 |
| rehabilitación del Síndrome de Desgaste  |         | diversas personas                          | Pág. 25 | Resolución 33-SSSU/10                      |         |
| Laboral Crónico                          | Pág. 10 | Resolución 14-SSSU/10                      |         | Se autoriza el corte parcial               |         |
| Decreto 68/10                            |         | Se autoriza la contratación de             |         | de tránsito solicitado por la Subsecretarí | a       |
| Se veta parcialmente el                  |         | diversas personas                          | Pág. 26 | de Uso del Espacio Público                 | Pág. 38 |
| Proyecto de Ley N° 3 362                 | Pág. 12 | Resolución 15-SSSU/10                      |         | Resolución 48-MJYSGC/10                    |         |
| Decreto 113/10                           |         | Se autoriza la contratación de             |         | Se incorporan integrantes a                |         |
| Se establece un plan de                  |         | diversas personas                          | Pág. 27 | la Comisión Evaluadora de Ofertas para     |         |
| facilidades de pago de deudas en mora    |         | Resolución 16-SSSU/10                      | J       | la Licitación Pública Nº 2 618-SIGAF/09    | Pág. 40 |
| que registren los entes de cobertura de  |         | Se autoriza la contratación de             |         | Ministerio de Educación                    |         |
| salud públicos, sociales o privados      | Pág. 17 | diversas personas                          | Pág. 28 | Resolución 78-MEGC/10                      |         |
| Decreto 116/10                           |         | Resolución 17-SSSU/10                      | Ü       | Se aprueba la Agenda                       |         |
| Se designa a agente en el                |         | Se autoriza la contratación de             |         | Educativa 2010                             | Pág. 40 |
| Hospital Infanto Juvenil Dra Carolina    |         | diversas personas                          | Pág. 28 | Resolución 79-MEGC/10                      | . 3     |
| Tobar García                             | Pág. 19 | Resolución 21-SSSU/10                      | 3       | Se reintegra suma de dinero                |         |
| Decreto 117/10                           |         | Se autoriza el corte total de              |         | a la Compañía Alimentaria Nacional S A     | Pág. 41 |
| Se designa agente como                   |         | tránsito solicitado por la Dirección Gener | al:     | Ministerio de Desarrollo                   |         |
| Director General de Proyectos y Obras    | Pág. 20 | de Ferias y Mercados                       | Pág. 29 | Urbano                                     |         |
| Decreto 119/10                           |         | Resolución 22-SSSU/10                      | -       |  |         |
|  |         | . 10001401011 22 0000/10                   |         | Resolución 995-MDUGC/09                    |         |

| Se aprueba Redeterminación              |                  | personal  | Pág. 52  | este Ministerio de Ambiente y Espacio                               |          |
|---|------------------|---|----------|---|----------|
| Provisoria de Precios contractuales por |                  | Resolución 66-MCGC/10   |          | Público   | Pág. 63  |
| la Obra Refuncionalización Integral del |                  | Se aprueba contratación de                                    |          | Ente de Turismo   |          |
| Hospital de Salud Mental Dr Torcuato    |                  | personal  | Pág. 53  | Resolución 158-ENTUR/09   |          |
| de Alvear                               | Pág. 43          | Resolución 67-MCGC/10   |          | Se autoriza la contratación de                                      |          |
| Resolución 6-SSTRANS/10                 |                  | Se aprueba contratación de                                    |          | varias personas   | Pág. 64  |
| Se permite el                           |                  | personal  | Pág. 54  | Resolución 161-DEENTUR/09   | Ū        |
| estacionamiento de vehículos junto a    |                  | Resolución 68-MCGC/10   |          | Se deja sin efecto  | 5        |
| ambas aceras en las calles Vieytes y    |                  | Se aprueba contratación de                                    |          | designacion de agente   | Pág. 65  |
| Herrera entre Av Osvaldo Cruz y Av      |                  | personal  | Pág. 55  |   | . ug. oo |
| Don Pedro de Mendoza                    | Pág. 44          | Resolución 69-MCGC/10   |          | Agencia de Sistemas de<br>Información                               |          |
| Resolución 7-SSTRANS/10                 |                  | Se aprueba contratación de                                    |          |   |          |
| Se permite el                           |                  | personal  | Pág. 56  | Resolución 31-ASINF/10  |          |
| estacionamiento de vehículos junto a la |                  | Resolución 70-MCGC/10   | 3        | Se aprueba el gasto   |          |
| acera izquierda en diversas arterias    | Pág. 45          | Se aprueba contratación de                                    |          | relacionado con el servicio de enlace 6                             |          |
| Ministerio de Cultura                   |                  | personal  | Pág. 57  | Mbps para la red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires |          |
| Resolución 28-MCGC/10                   |                  | Resolución 71-MCGC/10   | r ug. or | prestado por la empresa Telmex                                      |          |
| Se desestima la pretensión de           |                  | Se aprueba contratación de                                    |          | Argentina S A   | Pág. 65  |
| la empresa contratista CONARAL S R L    |                  | personal  | Pág. 58  |   | l agr 55 |
| Resolución 59-MCGC/10                   |                  | Resolución 134-MCGC/10  | 1 ag. 50 | Disposiciones   |          |
| Se aprueba contratación de              |                  |   |          | Ministerio de Desarrollo  |          |
| personal                                | Pág. 46          | Se designan integrantes ad-honorem del Directorio de Prodanza | Dág EO   | Urbano  |          |
| Resolución 60-MCGC/10                   |                  |   | Pág. 59  | Disposición 118-DGTRANSI/   | 10       |
| Se aprueba contratación de              |                  | Resolución 198-MCGC/10  |          | Se suspende   |          |
| personal                                | Pág. 47          | Se designa personal de  | D' 00    | transitoriamente por el plazo de 180 días                           | 5,       |
| Resolución 61-MCGC/10                   |                  | Planta de Gabinete  | Pág. 60  | el sistema de estacionamiento medido                                |          |
| Se aprueba contratación de              |                  | NA: 1 4 1 1 4   |          | junto a la acera derecha de la calle                                |          |
| personal                                | Pág. 48          | Ministerio de Ambiente y                                      |          | Bouchard  | Pág. 66  |
| Resolución 62-MCGC/10                   |                  | Espacio Público   |          | Agencia de Protección   |          |
| Se aprueba contratación de              |                  | Resolución 95-MAYEPGC/10                                      |          | Ambiental   |          |
| personal                                | Pág. 49          | Se designa agente   | Pág. 61  | Disposición 27-DGET/09  |          |
| Resolución 63-MCGC/10                   | Ü                | Resolución 96-MAYEPGC/10                                      |          | Se tienen por cumplidos los   |          |
| Se aprueba contratación de              |                  | Se designa agente   | Pág. 62  | requerimientos establecidos en los                                  |          |
| personal                                | Pág. 50          | Resolución 98-MAYEPGC/10                                      |          | puntos 1) y 2) del Artículo 3° de la                                |          |
| Resolución 64-MCGC/10                   | . <b>u</b> g. 00 | Apruébase el informe final de                                 |          | Disposición N° 312-DGET/08  | Pág. 67  |
|   |                  | gestión del Ministro de Ambiente y                            |          | Disposición 1412-DGET/09  |          |
| Se aprueba contratación de              | Pág 51           | Espacio Público   | Pág. 62  | Se categoriza actividad a   |          |
| personal                                | Pág. 51          | Resolución 144-MAYEPGC/1                                      | 0        | desarrollarse en el inmueble sito en                                |          |
| Resolución 65-MCGC/10                   |                  | Se encomienda   |          | Avenida Remedios 5742   | Pág. 68  |
| Se aprueba contratación de              |                  | parcialmente la firma del despacho de                         |          | Disposición 1413-DGET/09  |          |

| Co pote gorize potivided o  |           | requerimientos establecidos en los         |         | decerralleres on al inmuchla site on la                                     |
|---|-----------|--|---------|---|
| Se categoriza actividad a   |           | requerimientos establecidos en los         |         | desarrollarse en el inmueble sito en la                                     |
| desarrollarse en el inmueble sito en la   | Dá~ 70    | puntos 1) y 2) del Artículo 2° de la       | Dá~ 70  | cal e Piedras N° 831, Planta Baja y   |
| calle México 1582   | Pág. 70   | Disposición N° 863-DGET/08                 | Pág. 78 | Sótano, Local 4, con una superficie de 87<br>80 m2, Nomenclatura Catastral: |
| Disposición 1414-DGET/09  |           | Disposición 28-DGET/10                     |         | Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana:                                   |
| Se categoriza proyecto a  |           | Se tienen por cumplidos los                |         | 006, Parcela: 38b, Distrito de zonificación:                                |
| desarrollarse en el inmueble sito en la   |           | requerimientos establecidos en los         |         | R2a Pág. 86   |
| calle Lisandro de la Torre 1551   | Pág. 71   | incisos m) y b) del Artículo 3° de la      |         | -   |
| Disposición 1415-DGET/09  |           | Disposición N° 364-DGPYEA/06               | Pág. 79 | Disposición 39-DGET/10  |
| Se categoriza actividad a   |           | Disposición 29-DGET/10                     |         | Se categoriza la actividad a  |
| desarrollarse en el inmueble sito en  |           | Se modifica el artículo 1° de              |         | desarrollarse en el inmueble sito en la                                     |
| Gallo N° 720  | Pág. 72   | la Disposición N° 747-DGPyEA/04            | Pág. 81 | cal e Quesada N° 5045/47, Planta Baja,                                      |
| Disposición 1417-DGET/09  |           | Disposición 31-DGET/10                     |         | 1° piso, con una superficie de 433 18                                       |
| Se categoriza proyecto a  |           | Se categoriza la actividad a               |         | m2, Nomenclatura Catastral:   |
| desarrollarse en el inmueble sito en la   |           | desarrollarse en el inmueble sito en la    |         | Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana:                                  |
| calle Aimé Paine 1130   | Pág. 73   | cal e Beruti N° 3 351/59 entre Bulnes y    |         | 008, Parcela: 031, Distrito de zonificación:                                |
| Disposición 1-DGET/10   |           | Avenida Coronel Díaz 4°, 3°, 2°, 1°        |         | R2b Pág. 87   |
| Se categoriza la actividad a  |           | subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, pisos    |         | Disposición 50-DGET/10  |
| desarrol arse en el inmueble sito en  |           | 1° a 10°, 11°, 12° a 23°, 24°, 25° y 26°,  |         | Se aprueba el cambio de   |
| Teniente Coronel Gregorio Pomar N°  |           | Nomenclatura Catastral: Circunscripción    | :       | titularidad a nombre de la firma La   |
| 4049/61 y Quilmes N° 61, Planta Baja,   |           | 19, Sección: 15, Manzana: 15, Parcela:     |         | Grotta S A Pág. 88  |
| 1°, 2° y 3° Pisos, de esta Ciudad, con  |           | 11-S, Distrito de zonificación: NE         | Pág. 82 | Secretaría Legal y Técnica  |
| una superficie de 3 250 m2  |           | Disposición 35-DGET/10                     |         | Disposición 11-DGTAD/10   |
| Nomenclatura Catastral: Circunscripción:  | <u>.</u>  | Se categoriza la actividad a               |         | Se encomienda la firma del  |
| 01, Sección: 38, Manzana: 188, Parcelas   | S:        | desarrollarse en el inmueble sito en       |         | Despacho del Área Jefe de Gobierno Pág. 90                                  |
| 16, 17 y 25, Distrito de zonificación: R2bl   | l Pág. 75 | Franco N° 2 459, Planta Baja, con una      |         |   |
| Disposición 2-DGET/10   |           | superficie de 54,27 m2, Nomenclatura       |         | Comunicados y Avisos  |
| Se aprueba el cambio de   |           | Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 7 | 75,     |   |
| titularidad a nombre de la firma Cavego   |           | Manzana: 86, Parcela: 22, Distrito de      |         | Ministerio de Justicia y  |
| S A   | Pág. 76   | zonificación: R2bII                        | Pág. 83 | Seguridad   |
| Disposición 7-DGET/10   | 9         | Disposición 36-DGET/10                     |         | Comunicados 2-SSSU/10   |
| •   |           | Se categoriza la actividad a               |         | Pág. 90   |
| Se categoriza la actividad a  |           | desarrol arse en el inmueble sito en la    |         | Ministerio de Cultura   |
| desarrol arse en el inmueble sito en  | _         | cal e Bolívar N° 1424, Planta Baja,        |         | Comunicados 15-DGEART/10  |
| Bahía Blanca N°2 247/49/51, Planta Baja   | <b>a</b>  | Entrepiso y Subsuelo, Unidad Funcional     |         | Pág. 91   |
| y 1° piso, con una superficie de 836,38   |           | N° 5, con una superficie de 191 25 m2,     |         | Ministerio de Ambiente y  |
| m2, Nomenclatura Catastral:  Circunscrinción: 15, Sección: 81, Manzar               | na:       | Nomenclatura Catastral: Circunscripción    |         | Espacio Público   |
| Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzar 67, Parcela: 20, Distrito de zonificación: | ııd.      | 03, Sección:08, Manzana: 56, Parcela:      | •       |   |
| R2bII   | Pág. 77   | 08, Distrito de zonificación: C3-PEPP      | Pág. 85 | Comunicados 1-DGEV/10   |
|   | 1 uy. 11  | ,  | J       | Pág. 92   |
| Disposición 26-DGET/10  |           | Disposición 38-DGET/10                     |         | Agencia Gubernamental de  |
| Se tienen por cumplidos los   |           | Se categoriza la actividad a               |         | Control   |

| Comunicados 5-DGLYTAGC/10              | Licitación 88-DGTALMDU/10                | Transferencias 25-/10                  |
|--|--|--|
|  | Licitación 118-DGTALMDU/10               | v                                      |
| Legislatura de la Ciudad de            | Pág. 10 Licitación 119-DGTALMDU/10       | Edictos Oficiales                      |
| Buenos Aires                           | Pág. 10  Expediente                      | Ministerio de Desarrollo Económico     |
| Expediente 34634-DGCYC/10              | 1267768-DGTALMDU/09                      |  |
| Expediente 35361-DGCYC/09              | Pág. 10                                  | Notificaciones 332-DGEMP/09            |
| Pág. 94                                | Ministerio de Ambiente y Espacio Público | Notificaciones 332-DGEMP/09            |
| Ministerio de Hacienda                 | Expediente 15397-MAYEPGC/09              | Pág. 117                               |
| Licitación 4-DGCYC/10                  | Pág. 10                                  |  |
| Licitación 5-UOAC/10                   | Consejo de la Magistratura               | Pág. 118  Notificaciones 1515-DGEMP/09 |
| Pág. 95                                | Licitación 35-CMCABA/09                  | Pág. 119                               |
| Ministerio de Salud                    | Instituto de Vivienda de la              | Notificaciones 1641-DGEMP/09           |
| Licitación 10-HGARM/10                 | Ciudad de Buenos Aires                   | Pág. 119                               |
| Pág. 96<br>Licitación 41453-HGAZ/10    | Licitación 8570-IVC/08                   | Notificaciones 1643-DGEMP/09           |
| Pág. 96                                | Pág. 10                                  | Notificaciones 1669-DGEMP/09           |
| Licitación 2548-HIFJM/09               | Licitación 10137-IVC/08                  | Pág. 121                               |
| Pág. 97                                | Licitación 13057-IVC/08                  | Notificaciones 1673-DGEMP/09           |
| Licitación 2942-IRPS/10                | Pág. 11                                  | NI-Cff                                 |
| Carpeta 9-HGARM/10                     | Agencia de Sistemas de                   | 1052853-DGEMP/09                       |
| Pág. 98                                | Información                              | Pág. 123  Notificaciones               |
| Contratación Directa<br>20713-HGACD/10 | Licitación 110-ASINF/10                  | 1052853-DGEMP/09                       |
| Pág. 100                               | Pág. 11                                  | Pág. 124                               |
| Ministerio de Educación                | Banco Ciudad De Buenos                   | Notificaciones<br>1052957-DGEMP/09     |
| Licitación 11-MEGC/10                  | Aires                                    | Pág. 125                               |
| Pág. 100                               | Carpeta 10004-2000102/20/10              | Notificaciones                         |
| Expediente<br>1206927-DGPRYO/09        | Pág. 11                                  | 5 1061763-DGEMP/09 Pág. 125            |
| Pág. 101                               | Edictos Particulares                     | Notificaciones                         |
| Carpeta 2517-DGAR/09                   | Transferencias 23-/10                    | 1082224-DGEMP/09                       |
| Pág. 101 Ministerio de Desarrollo      | Pág. 11                                  | Pág. 126<br>Notificaciones             |
| Urbano                                 | Transferencias 24-/10                    | 1124268-DGEMP/09                       |

| Pa                                 | ág. 127 | Notificaciones 76124-DGEMP/10 |
|------------------------------------|---------|-------------------------------|
| Notificaciones<br>1124339-DGEMP/09 |         | Pág. 139                      |
| Pa                                 | ág. 127 | Notificaciones 76196-DGEMP/10 |
| Notificaciones<br>1125897-DGEMP/09 |         | Pág. 139                      |
| Pa                                 | ág. 128 |                               |
| Notificaciones<br>1166862-DGEMP/09 |         |                               |
|                                    | ág. 129 |                               |
| Notificaciones<br>1169524-DGEMP/09 |         |                               |
| Pá                                 | ág. 130 |                               |
| Notificaciones<br>1169524-DGEMP/09 |         |                               |
| Pa                                 | ág. 130 |                               |
| Notificaciones<br>1184043-DGEMP/09 |         |                               |
| Pa                                 | ág. 131 |                               |
| Notificaciones<br>1218520-DGEMP/09 |         |                               |
|                                    | ág. 132 |                               |
| Notificaciones<br>1265634-DGEMP/09 |         |                               |
| Pa                                 | ág. 132 |                               |
| Notificaciones 7092-DGEMP/10       | )       |                               |
| Pa                                 | ág. 133 |                               |
| Notificaciones 33735-DGEMP/1       | 0       |                               |
| Pa                                 | ág. 134 |                               |
| Notificaciones 57904-DGEMP/1       | 0       |                               |
| Pa                                 | ág. 134 |                               |
| Notificaciones 66514-DGEMP/1       | 0       |                               |
| Pa                                 | ág. 135 |                               |
| Notificaciones 66539-DGEMP/1       | 0       |                               |
| Pa                                 | ág. 136 |                               |
| Notificaciones 67798-DGEMP/1       | 0       |                               |
| Pa                                 | ág. 137 |                               |
| Notificaciones 72551-DGEMP/1       | 0       |                               |

Pág. 138

#### Poder Legislativo

#### Leyes

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEY N° 3.399** 

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.

## La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- La presente Ley regula el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso precario de los inmuebles de dominio público y privado de la ciudad de Buenos Aires, entendiéndose como tales aquellos establecidos en los artículos 2339, 2340, 2341; 2342, 2343, 2344, subsiguientes y concordantes del Código Civil de la Nación.

- Art. 2°.- A los efectos de la aprobación legislativa de los permisos de uso precario de bienes inmuebles el beneficiario deberá informar a la Legislatura, el destino del inmueble, las mejoras edilicias que se pretenden realizar, las actividades comerciales que requieran autorización, en caso de corresponder y toda otra información que resulte de interés para el tratamiento de la propuesta.
- Art. 3°.- La Ley que apruebe los permisos de uso deberá establecer con precisión las condiciones y cláusulas que lo regirán, su plazo de duración, los derechos y obligaciones de las partes, las contraprestaciones exigidas al beneficiario y las sanciones por incumplimiento.
- Art. 4°.- Cuando el permiso de uso precario de inmuebles de dominio público o privado de la Ciudad de Buenos Aires no requiera aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo deberá, previo a la firma del convenio, requerir como mínimo la documentación prevista en el artículo 5° de la presente Ley.
- Art. 5°.- En todos los casos, el beneficiario deberá informar y acompañar la documentación correspondiente a:
- a) Constancia de inscripción como persona jurídica ante autoridad competente.
- b) Estados contables básicos (balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y estado de origen y aplicación de fondos), de conformidad con las normas contables vigentes.
- c) Acta constitutiva y estatuto o contrato social.
- d) Nómina de integrantes de la comisión directiva u órgano de administración.
- e) Plan de acciones para la totalidad del plazo del permiso de uso precario.
- Para el caso de personas físicas, deberá acreditar su identidad y todos los antecedentes y requisitos que se establezcan a través de la reglamentación de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etc. Santilli - Pérez

#### **DECRETO N° 115/10**

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.399 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de diciembre de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Cabrera - Vidal a/c** 

#### **LEY N° 3.400**

Buenos Aires. 7 de diciembre de 2009.

## La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Créase la Comisión para la Reforma Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por finalidad elaborar una propuesta para los nuevos Códigos Tributario y Fiscal. La misma estará integrada por cuatro (4) representantes del poder Ejecutivo, designados por el Jefe de Gobierno, los cuales no podrán tener rango inferior a Director General y por trece (13) Diputados, designados por la Presidencia del Cuerpo, que se integrarán en base a las propuestas realizadas por las diferentes representaciones políticas existentes en la Legislatura, las representaciones se expresan a través de la conformación de bloques parlamentarios formalmente constituidos. Si el número de bloques parlamentarios existentes, que expresasen su voluntad de integrar la Comisión, fuese superior a la cantidad de representantes asignados a la Legislatura, se considerará a cada Inter bloque como un único bloque parlamentario a fin de garantizar la más amplia representación ciudadana.

- Art. 2º.- La Comisión que se crea en el artículo 1º tiene carácter "ad hoc" y debe elevar la propuesta pertinente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Art. 3º.- Los miembros de la Comisión desempeñan su tarea específica "ad honores", no teniendo derecho a retribución de ninguna naturaleza por dicha función.
- Art. 4º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente Ley, tendrá como referencia para dictaminar los siguientes criterios:
- a) Disponer los medios adecuados para la actualización de la información catastral de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) El criterio de valuación global de los inmuebles de la Ciudad, realizada por el Poder Ejecutivo, a través de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, será el que refleja el precio de mercado y no el de los costos de reposición, excepto en los casos en que sea imposible determinar dicho valor de mercado (destinos sin valor de mercado ni de alquiler).

En la determinación de dicha valuación se considerarán todas las características del inmueble que incidan sobre el precio de mercado, tanto las de la construcción como las del terreno. A tal fin, será necesario considerar en forma conjunta el valor de las construcciones y del terreno.

A los efectos de la presente ley, el valor de mercado podría definirse como:

El monto monetario más probable de venta de un inmueble bajo condiciones competitivas de un mercado abierto, en el que comprador y vendedor actúen prudentemente, con conocimiento y en el que el precio no sea afectado por circunstancias especiales.

La valuación será dispuesta anualmente por el Poder Ejecutivo en función de los precios de venta, de las características propias de cada inmueble y del tope fiscal establecido en la respectiva Ley Tarifaria.

Para aquellos destinos en los que no se cuenta con información de precios de venta, pero sí de alquiler, el método para obtener el valor fiscal será el del ingreso.

- c) Las valuaciones vigentes se actualizarán anualmente y sus modificaciones se realizarán siempre que se registren cambios en los valores de mercado. Dichos cambios podrán provenir de modificaciones en la oferta (característica de inmueble y/o de su terreno/localización) o de la demanda.
- d) La asignación de partidas individuales se efectuará toda vez que al menos una de las unidades funcionales definidas en el plano de mensura con división por el régimen de propiedad horizontal correspondiente, cumpla con las condiciones establecidas para su incorporación en el artículo que corresponda y dicho plano se ajuste a las "Normas para la presentación de los planos de mensura con división de por el Régimen de Propiedad Horizontal" (Ordenanza Nº 24.411, B.M. Nº 13.590 y modificatorias) y tendrá vigencia desde la fecha de "Registro" del plano antes citado.

Con respecto de las unidades funcionales terminadas (de acuerdo a las condiciones establecidas para su incorporación en el Código Fiscal y el régimen de propiedad horizontal), el modo de valuación quedará determinado por el valor de mercado de la unidad funcional considerando las características exclusivas de la misma, la de uso común del edificio (como si estuviera terminado) y las del terreno.

En relación a los casos de transferencia de inmuebles de un sujeto exento a otro gravado, la vigencia de las partidas individuales se establecerá de modo tal que permita cumplir con los requerimientos del Código vigente.

En referencia a las unidades funcionales que no se encuentren terminadas al momento de la valuación, la misma se establecerá en el 50% del valor de mercado de la unidad funcional considerada terminada.

Cuando la asignación de partidas individuales no resulte factible por no cumplirse las condiciones establecidas precedentemente, el edificio será valuado por el valor de su terreno.

- e) Las nuevas valuaciones de inmuebles podrán ser recurridas dentro de los plazos y ante la autoridad que fije el Código Fiscal vigente.
- f) A partir del 1º de enero de 2010, en cuanto a las diferencias que se detectaren entre la realidad constructiva de un inmueble y su empadronamiento inmobiliario, sea por su superficie, rectificación de medida, estructura y equipamiento o cualquier otro elemento que incida en la determinación de su valor de mercado, se procederá a su reliquidación según lo estipulado en el Código Fiscal vigente.
- Art. 5°.- Deróguese la Ley 1.546, su modificatoria y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese, etc. Santilli - Pérez

#### **DECRETO Nº 114/10**

Buenos Aires, 22 de enero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3.400, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de diciembre de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Hacienda.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Vidal a/c** 

#### Poder Ejecutivo

#### Decretos

#### **DECRETO N° 37/10**

Buenos Aires, 8 de enero de 2010.

**VISTO:** el proyecto de Ley N° 3.296 y el Expediente N° 1.539.408/09 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, sancionó el Proyecto de Ley citado en el Visto, que tiene por objeto la prevención, detección precoz y la rehabilitación del Síndrome de Desgaste Laboral Crónico de los empleados que se desempeñan en los efectores de los subsistemas de salud y el sistema de educación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 153 - Ley Básica de Salud y la Ley N° 2.152-Ley de Educación Comunitaria para la Salud;

Que el referido Proyecto de Ley propicia la creación de un programa orientado a incorporar, en la ejecución de las políticas públicas, prácticas que fomenten el desarrollo de la capacidad de abordaje de situaciones adversas individuales, compartidas o colectivas, organizacionales e institucionales sobre los factores que puedan generar la aparición del síndrome de desgaste laboral crónico;

Que si bien la norma ha sido proyectada para contemplar una problemática específica del subsistema de salud, resulta impropio extender su ámbito de aplicación al sistema de educación, en tanto sería restrictiva del Estatuto del Docente;

Que, efectivamente, la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias, prevé en su artículo 6°, inciso h), el deber del docente de concurrir a los reconocimientos médicos psicofísicos preventivos, cuyo objeto es, precisamente, la detección temprana y rehabilitación de todo tipo de afección que pudiere padecer el trabajador de la educación:

Que, a mayor abundamiento, el Estatuto del Docente en su artículo 70, inciso a), prevé una licencia especial para el tratamiento de afecciones comunes hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes y, vencido ese plazo, sin goce de sueldo por un plazo similar al solo efecto de la retención del cargo;

Que, asimismo, el inciso b) de la misma disposición legal antes citada, contempla una

licencia especial para el tratamiento de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabilitaran para el desempeño del trabajo, hasta un máximo de dos (2) años con percepción íntegra de haberes, en forma continua o discontinua y, vencido ese lapso, en caso de subsistir la causal que dio origen a la licencia, una ampliación por el término de un (1) año más, con percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes; Que, por lo tanto, es de toda evidencia que en el caso del Proyecto de Ley bajo examen, tendiente a atender una problemática propia de los trabajadores de la salud, el legislador introdujo el área de la educación sin tener en cuenta las previsiones legales antes citadas, que contienen con más amplitud que la norma aquí analizada las cuestiones atinentes a las afecciones relacionadas con la actividad de los docentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que, sobre la base de las consideraciones de expuestas, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido en el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de laso atribuciones constitucionales que le son propias;

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley N° 3.296, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2009.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Educación y de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta** 

#### PROYECTO DE LEY N° 3.296

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la prevención, detección precoz y la rehabilitación del Síndrome de Desgaste Laboral Crónico de los empleados que se desempeñan en los efectores de los tres subsistemas de salud y el sistema de educación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley 153 - Ley Básica de Salud y la Ley 2.152 - Ley de Educación Comunitaria para la Salud.

Art. 2°.- A los efectos de esta Ley se entiende por Desgaste Laboral Crónico al

síndrome de agotamiento físico, emocional y/o intelectual en trabajadores de los efectores de salud y de educación que se desempeñan directamente con personas, en relación con el afrontamiento de estresores ocupacionales crónicos, con manifestaciones a nivel individual y/o colectivo y/o organizacional y/o institucional y la interacción entre las mismas.

- Art. 3°.- Las autoridades de aplicación de la presente ley son la autoridad máxima con competencia en salud y educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art. 4°.- La autoridad de aplicación de cada sistema creará un programa orientado a incorporar, en la ejecución de las políticas públicas, prácticas que fomenten el desarrollo de la capacidad de abordaje de situaciones adversas individuales, compartidas o colectivas, organizacionales e institucionales sobre los factores que puedan generar la aparición del síndrome de desgaste laboral crónico.
- Art. 5°.- A los fines de la implementación de la presente ley se deberán respetar los siguientes lineamientos:
- a. Implementar todas aquéllas prácticas que fomenten el desarrollo de acciones de promoción y prevención en el campo de la salud mental y física de los agentes del Área de Salud y Educación.
- b. Conformar grupos operativos interdisciplinarios que tengan como objetivos fortalecer el intercambio entre pares en los lugares de trabajo, fomentar la red de apoyo social, la reflexión grupal con identificación de los estresores por servicio y la elaboración de estrategias para su afrontamiento en la prestación de los servicios, sin fines terapéuticos ni de sobreadaptación. Con carácter obligatorio, de frecuencia periódica y dentro del horario laboral.

Capacitar continuamente en Educación Comunitaria para la Salud a fin de evitar la aparición de síntomas la reaparición de los mismos o su agravamiento y actualizar a los trabajadores de la Salud y la Educación para un mejor manejo en la estimulación de técnicas de abordaje de determinadas situaciones y la mejor comprensión de la cultura organizacional en la que se encuentran insertos.

- c. Realizar la actualización especializada de todos los trabajadores de la Salud y la Educación, a fin de promover la concientización de la problemática, en todos los ámbitos y la formación de agentes aptos para la prevención y/o detección de recaídas de las patologías resultantes del Desgaste Laboral
- d. Identificar desde los Ministerio de Salud y Educación y demás responsables del resto de los susbsectores, la eventual presencia de factores de riesgo potencialmente y/o estresores por servicio generadores de Desgaste Laboral Crónico, así como de la capacidad de estimulación de los factores protectores individuales y/o compartidos para el análisis, estudio y la implementación de las medidas necesarias en los factores institucionales u organizacionales que contribuyan a minimizar la problemática.
- e. Generar datos estadísticos sobre casos registrados, incidencia, características, y otros que sean insumo de información para la toma de decisión de las medidas preventivas, de tratamiento y/o de rehabilitación correspondiente a los trabajadores afectados.
- Art. 6°.- La autoridad de aplicación debe verificar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley que deben implementar a su costo los subsectores de la seguridad social y privados de conformidad a lo indicado en el Capítulo II de la Ley 153.
- Art. 7°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 8°.- Deróguese la Ley N° 2578, sancionada el 06/12/2007, promulgada por Decreto N° 09/008 del 08/01/2008. Publicada en el Boletín Oficial 2850 del 15/01/2008.
- Art. 9°.- Comuníquese, etc. Santilli Pérez

#### **DECRETO N° 68/10**

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

**VISTO:** el Proyecto de Ley sancionado bajo el N° 3.362, el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental (Ordenanza N° 39.025), la Ley N° 1.854, la Ley Nacional N° 25.675 y el Expediente N° 1.570.399/2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida actuación tramita el Proyecto de Ley N° 3.362, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2009, por el cual se introducen, entre otras disposiciones, modificaciones al Código de Prevención de la Contaminación (Ordenanza N° 39.025);

Que por el artículo 7° del citado proyecto de Ley se modifican los incisos b), c), d) y e) del parágrafo 2.3.1.2. "Incineradores domiciliarios" del Capítulo 2.3. "De las fuentes contaminantes fijas" de la Sección 2a "De la contaminación del aire" del Código de "Prevención de la Contaminación Ambiental" (AD 500.30);

Que al analizar el proyecto de Ley en cuestión se advierte que el parágrafo 2.3.1.2 fue titulado como "Incineradores domiciliarios", en flagrante discordancia con lo expuesto por el artículo 7° de la Ley N° 1.854 "De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos";

Que al respecto el mencionado cuerpo normativo preceptúa en su artículo 7°:

"Quedan prohibidos, desde la publicación de la presente, la combustión, en cualquiera de sus formas, de residuos sólidos urbanos con o sin recuperación de energía, en consonancia con lo establecido en el artículo 54 de la presente ley. Asimismo queda prohibida la contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos de esta ciudad, que tengan por objeto la combustión, en otras jurisdicciones,";

Que asimismo debe señalarse que el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental, sancionado en el año 1983, ha perdido vigencia actualmente, ya sea por las derogaciones expresas que se efectuaron por diversas normas -vgr. Ley N° 1.356 y Ley N° 1.540- o por derogaciones tácitas, como ha sucedido en materia de residuos sólidos urbanos;

Que a este respecto, a partir de la sanción de la Ley N° 1.854 se modificó sustancialmente el modelo de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos que venía aplicando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptando un sistema de gestión integral en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente):

Que en esa inteligencia, si bien la Ley N° 1.854 no ha derogado expresamente el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental, debe entenderse que el modelo de gestión adoptado por la nueva norma, al diferir sustancialmente del anterior, ha derogado implícitamente las disposiciones antes citadas;

Que las incorporaciones propiciadas por el Proyecto de Ley sub examine, en los inc. c), d), y e) del parágrafo 2.3.1.2 del Código de la Prevención de la Contaminación Ambiental, se dirigen a exceptuar a las viviendas colectivas de carácter social de la obligación de instalación de un sistema de compactación de residuos, obligación que no contempla el régimen actualmente vigente en tanto la Ley N° 1.854 no exige la instalación de un sistema compactación de residuos en los sitios donde estos se generan;

Que el artículo 8° del proyecto en análisis propicia la incorporación de un párrafo en el Decreto N° 24/77, norma que se encuentra derogada en tanto reglamentaba la

Ordenanza N° 33.291, que fue a su vez derogada por la Ordenanza N° 39.027; Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto previsto en el artículo 88 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley N° 3.362, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2009, en sus artículos 7° y 8°.

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el señores Ministros de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase para su conocimiento y posterior trámite a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Desarrollo Urbano, por el Instituto de Vivienda y por la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. MACRI - Santilli - Chaín - Montenegro - Grindetti a/c

#### PROYECTO DE LEY N° 3.362

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2009.

## La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Incorpórase al Art. 1.3.2. "Definiciones", Sección 1, del Código de la Edificación (AD 630.4) la siguiente definición:

VIVIENDA COLECTIVA DE CARÁCTER SOCIAL: Es aquella construida por medio de programas u operatorias financiadas por fondos públicos y/o privados a través de cualquier Organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como por cualquier ente descentralizado, autárquico o con participación accionaria mayoritaria o formadora de la voluntad social por parte del Gobierno, destinadas a cubrir el déficit habitacional primario del sector de vulnerabilidad social de la población de la Ciudad de Buenos Aires, incluídos en la Legislación vigente como en "estado de Emergencia Habitacional".

- Art. 2°.- Incorpórase al Art. 1.3.3. "Abreviaturas" Sección 1 del Código de la Edificación la siguiente:
- I.V.C..- Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
- Art. 3°.- Modifícase el texto de la referencia (2), del inciso b) parágrafo 4.6.3.1 "Áreas y

lados mínimos de los locales de primera y tercera clase" del Código de la Edificación (AD 630.26) el que quedará redactado de la siguiente forma:

(2) Los locales mencionados deberán contar con la expansión (terraza-balcón) que cumplimente las condiciones señaladas en el cuadro 4.6.3.1. b). Las viviendas colectivas de carácter social quedan exceptuadas de contar con local expansión terraza.

Art. 4°.- Modifícase el parágrafo 4.6.3.7. "Escalones en pasajes y puertas" de la Sección 4a del Código de la Edificación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"4.6.3.7. "Escalones en pasajes y puertas".

Todos los desniveles que se proyecten en la entrada de un edificio o bien en un pasaje o corredor serán salvados por escaleras o escalones que cumplirán con lo prescrito en el Art. 4.6.3.4. "Escaleras principales - sus características -" o por rampas fijas que cumplirán con lo prescrito en el Art. 4.6.3.8. "Rampas". Los escalones siempre serán complementados por rampas, ejecutadas según el artículo anteriormente mencionado o por medios alternativos de elevación, según lo prescrito en el Art. 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y el Art. 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas - Conceptos - Individualización", inciso c) ítem 3).

No se admitirán escalones en coincidencia con el umbral de las puertas y en su proximidad, antes de disponer cualquier desnivel se deberán observar las superficies de aproximación para las puertas, prescritas en el Art. 4.6.3.10. "Puertas" inciso g).

En caso de circulaciones con desniveles salvados con escalones, con cambios de nivel a distancias iguales o mayores que 1.20 m, cada peldaño se deberá señalizar en las narices con bandas de color contrastante y el desnivel producido se salvará en forma complementaria por una rampa fija que cumplirá con lo prescrito en el Art. 4.6.3.8. "Rampas", o por medios alternativos de elevación, según lo prescrito en el Art. 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y el Art. 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas - Conceptos - Individualización", inciso c), ítem 3).

Quedan exceptuadas de cumplir con lo prescrito en los Arts. 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas", las edificaciones a construir sobre ancho de parcela de 8.66 m. o menos, de Planta Baja y un (01) nivel que contenga cuatro (04) unidades de vivienda o menos.

Quedan exceptuadas de cumplir con lo prescrito en los artículos 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas", las edificaciones a construir de Planta Baja y dos (02) niveles que contengan hasta doce (12) unidades de viviendas o menos considerados de interés social con una superficie máxima de hasta 80 m2 e incluidos en la tabla de Valores de Reposición de Edificios contenidos en la Ley Tarifaria vigente, categorizados con las letras "D" y "E", asimilables a la categoría 4ª, consignada en el artículo 15°, inciso 1.1. de la misma.

Se permitirá la construcción de más de una edificación con las características enunciadas en el párrafo anterior, cuando la parcela por sus dimensiones así lo permita.

Las viviendas colectivas de carácter social definidas en el Art. 1° de la presente de: Planta Baja más tres (03) Pisos Altos serán optativas de incluir en su diseño ascensores, según los artículos 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas", cualquiera sea su: Ancho de parcela, tipología morfológica, cantidad de viviendas, superficie por unidad de vivienda y categoría (Ley Tarifaria); debiendo dejar obligatoriamente previsto el espacio necesario para la instalación de un ascensor con

cabina tipo "2" y cumplir con lo prescrito en el Art. 4.7.3.2. "Situación de los medios de salida en pisos altos, sótanos y semisótanos". En estos casos el Instituto de la Vivienda deberá adjudicar a las personas con necesidades especiales viviendas en la Planta Baja.

Todas las viviendas colectivas de carácter social definidas en el Art. 1° de la presente de: Planta Baja más cuatro (04) Pisos Altos en adelante serán obligatorias de incluir en su diseño ascensores, según los artículos 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación" y 8.10.2.1. "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas", cualquiera sea su: Ancho de parcela, tipología morfológica, cantidad de viviendas, superficie por unidad de vivienda y categoría (Ley Tarifaria); debiendo dejar previsto el espacio necesario para la instalación de un ascensor con cabina tipo "2" y cumplir con lo prescrito en el Art. 4.7.3.2. "Situación de los medios de salida en pisos altos, sótanos y semisótanos".

Los edificios que cuenten con doble acceso de entrada, y/o los edificios que se intercomuniquen entre sí por medio de pasajes o corredores en planta baja, dando en ambos casos una de las entradas o espacios de uso común con senderos internos que comuniquen a vereda municipal, deberán salvar los desniveles proyectados entre la vereda municipal y el acceso a los edificios ejecutando en los espacios de uso común Senderos con pendiente, o en su defecto con Rampas (Art. 4.6.3.8. y/o Medios Alternativos de Elevación, Art. 5.11.4.2.)".

- Art. 5°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo observar con carácter de prioridad a las familias beneficiadas para la asignación de viviendas de carácter social, según lo establece la Ley 1.625.
- Art. 6°.- Modificase el inciso d) de la Referencia 19 de "Requerimiento de Guarda o Estacionamiento" del art. 5.2.1 de la Sección 5° del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- d) Las viviendas colectivas de carácter social quedan exceptuadas de cumplimentar con un número predeterminado de módulos. La cantidad de módulos será la resultante del sobrante de los factores de ocupación del suelo, si es que lo hubiera.
- Art. 7°.- Modifícanse los incisos b), c), d) y e) del parágrafo 2.3.1.2. "Incineradores domiciliarios" del Capítulo 2.3. "De las fuentes contaminantes fijas" de la Sección 2a "De la contaminación del aire" del Código de "Prevención de la Contaminación Ambiental" (AD 500.30), el que quedará redactado de la siguiente forma:
- "2.3.1.2. Incineradores domiciliarios (AD 500.30)
- b) En los edificios de vivienda que posean hasta veinticuatro (24) unidades habitacionales cuya superficie cubierta total no exceda los 1.500 m2, se admitirá la acumulación y extracción de residuos en bolsas normalizadas, según Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540).

Se admitirá lo prescrito en viviendas colectivas de carácter social cualquiera sea la cantidad de viviendas y superficie cubierta total. Todo edificio deberá contar con un local de superficie no inferior a 0,60 por21.67 1 m destinado al depósito de las bolsas de residuos, con puerta corrediza, ubicado en cada uno de los pisos y en un lugar de fácil acceso para todas las unidades de vivienda.

- c) En los edificios de más de cincuenta (50) unidades y más de cuatro (04) pisos altos se establece la obligación de instalar un sistema de compactación de residuos que cumpla con los requisitos que a tal efecto se indican en el Código de la Edificación. Quedan exceptuados de cumplir con lo prescrito las viviendas colectivas de carácter social.
- d) La misma obligación regirá para todos los edificios de más de cuatro (04) pisos altos y con veinticinco (25) y hasta cincuenta (50) unidades de vivienda. Quedan exceptuados de cumplir con lo prescrito las viviendas colectivas de carácter social.
- e) Todos aquellos edificios no comprendidos en los incisos c) y d) y cuya superficie total supere los 1.500 m2, también estarán obligados a instalar sistema de

Página N°17

compactación de residuos.

No deberán tenerse en cuenta para determinar la superficie cubierta los locales comerciales con acceso independiente desde la vía pública y sin intercomunicación con el resto del inmueble, los garajes cubiertos, los balcones y las superficies semicubiertas.

Quedan exceptuados de cumplir con lo prescrito las viviendas colectivas de carácter social.

Art. 8°.- Incorpórase un párrafo en el artículo 26° del Decreto N° 24/77 (AD 502.4) del Código de la Contaminación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Quedan exceptuadas de cumplir con lo prescrito las viviendas colectivas de carácter social definidas a construir dentro de una misma o distintas parcelas de: Planta Baja más un (01) Piso Alto, Planta Baja más dos (o2) Pisos Altos y Planta Baja más tres (03) Pisos Altos cualquiera sea su: ancho de parcela, tipología morfológica, cantidad de viviendas, superficie por unidad de vivienda y categoría (Ley Tarifaria)".

Art. 9°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10.- Comuníquese, etc. Santilli - Pérez

#### **DECRETO N° 113/10**

Buenos Aires, 22 de enero de 2010.

**VISTO:** las Leyes N° 153 y Nº 2808 y el Expediente N° 1.385.329/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al garantizar el derecho a la salud integral, establece que "rige la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada, por sus respectivas entidades. De igual modo se procede con otras jurisdicciones" (art. 20, in fine);

Que la Ley Nº 153, Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prevé que los entes privados de financiación de salud, ya sean empresas de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo, de medicina laboral, mutuales y entidades análogas, y los prestadores de la seguridad social deben abonar las prestaciones brindadas a sus adherentes por el subsector estatal de salud por los mecanismos y en los plazos que establezca la reglamentación (conf. Arts. 43 y 45);

Que a poco de iniciada esta gestión de gobierno se inició un proceso de ordenamiento y verificación de las áreas de facturación y cobro del Ministerio de Salud, advirtiéndose la existencia de un monto importante de deuda en cabeza de dichos entes en concepto de prestaciones médicas brindadas a sus beneficiarios por los efectores públicos de salud pertenecientes a este Gobierno;

Que como primera acción para propender al ordenamiento de dichos procesos, se sancionó la Ley N° 2.808, que establece las disposiciones por las que se rigen el procedimiento especial administrativo y el proceso judicial aplicables al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la red de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Art. 1°);

Que la misma norma dispone que los Efectores deben facturar a los Entes de cobertura de salud públicos, sociales o privados, las prestaciones que realicen a los beneficiarios de las mismas, haya existido o no derivación, conforme al arancelamiento establecido

en el nomenclador aprobado por la reglamentación de la Ley Nº 153 (conf. Art. 2º, primer párrafo);

Que –continúa la Ley Nº 2808- la gestión mencionada, de identificación, facturación y cobro de las prestaciones de los respectivos Efectores, está a cargo de la Agrupación Salud Integral (ASI), la que realizará la tarea de campo con los recursos humanos de los respectivos Efectores y los recursos propios que requiera para la centralización de la facturación en su sede central, tarea que se realizará por cuenta y orden de los Efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad y será liquidada a los mismos dentro de los diez (10) días de recibidos los cobros correspondientes (conf. Art. 2º, segundo párrafo);

Que complementando las tareas orientadas a sanear la situación anteriormente reseñada, se entiende resultará conveniente instrumentar acciones que permitan regularizar la deuda que los financiadores de salud privados y de la seguridad social mantienen con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

Que, en tal sentido, se entiende conducente instituir un plan de facilidades de pago de dicha deuda, que incluya un descuento sobre aquellos intereses que prevé el Decreto N° 8477/78;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese un plan de facilidades de pago de deudas en mora que registren los entes de cobertura de salud públicos, sociales o privados por prestaciones brindadas a sus afiliados por la red de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de los artículos 20 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 43, 45 y 46 de la Ley Básica de Salud N° 153.

Artículo 2°.- Son susceptibles de regularización de acuerdo a las prescripciones del presente Decreto las obligaciones por los conceptos previstos en el precedente artículo 1° respecto de las cuales se hubiere emitido la correspondiente factura y esta se encontrare impaga hasta la fecha del presente, con las excepciones fijadas en el artículo 3º siguiente.

Artículo 3°.- Quedan excluidas del presente régimen las deudas transferidas a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su cobro, las deudas en estado de ejecución judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentren y aquellas respecto de las cuales se hubiere emitido el certificado de deuda que prevé el artículo 5° de la Ley N° 2.808.

Artículo 4°.- Existirá acogimiento válido en los términos del presente Decreto siempre que a la fecha de presentación se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) reconocimiento de todos los montos adeudados por el obligado respecto de los cuales se haya emitido la respectiva factura y,
- b) pago de la primera cuota del plan de facilidades a su vencimiento, sin mora.

Artículo 5°.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior supondrá de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna la nulidad del acogimiento al plan de facilidades, manteniendo su validez la presentación como reconocimiento expreso de la deuda. En tales casos, los pagos efectuados serán considerados como meros pagos a cuenta de la obligación.

Artículo 6°.- El atraso de más de treinta (30) días corridos en el pago de la segunda cuota y/o cualquiera de las siguientes, producirá de pleno derecho, y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad de los beneficios otorgados por el presente. Los

pagos efectuados hasta el momento de la caducidad serán considerados pagos a cuenta.

Artículo 7°.- El acogimiento deberá incluir la deuda total facturada con vencimiento anterior al 1° de enero de 2009.

Las deudas que se encuentren en gestión judicial a través de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, no serán contempladas a los efectos del cálculo del total adeudado.

Artículo 8°.- El acogimiento al plan de que se trata tiene carácter de declaración jurada e importará automáticamente para los obligados el allanamiento a la pretensión, en la medida de lo que se pretende regularizar y la asunción de las responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información e implica la renuncia al término de la prescripción de la deuda reclamada.

Artículo 9°.- Las deudas que se regularicen en función al presente régimen se ajustarán a las siguientes condiciones: a) Pago al contado: son efectos de la cancelación por pago al contado, la renegociación de los intereses correspondientes, con la remisión del setenta y cinco por ciento (75%) del monto por tal concepto. La deuda que se regularice mediante un único pago deberá cancelar la totalidad de la misma, no admitiéndose pagos parciales y éste deberá ser abonado el día del vencimiento acordado. b) Financiación: son efectos de la cancelación mediante el pago en cuotas, la renegociación de los intereses correspondientes, con la remisión del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados al momento de la solicitud del plan de facilidades, sin adicionarse ningún otro tipo de intereses por financiación. Los planes de facilidades que se acuerden no deberán superar la cantidad de doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 10.- En los casos en que se ingresen cuotas fuera de término, a excepción de la primera, sin que se origine la caducidad del plan serán de aplicación los intereses de conformidad con el Decreto N° 8477/78.

Artículo 11.- El acogimiento al plan de facilidades se efectuará a través de convenios de reconocimiento de deuda y pago, facultándose a la Agrupación Salud Integral (ASI) a suscribir los mismos con los entes deudores.

Artículo 12.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 13.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 14.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, que le dependen, y para su conocimiento, notificaciones del caso y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Vidal a/c** 

#### **DECRETO N° 116/10**

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente N° 1.169.731/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" del Ministerio de Salud, necesita reforzar su dotación, para el normal

#### desenvolvimiento;

Que, en consecuencia solicita la designación de la señora Mirta Noemí Mónaco, D.N.I. 20.004.491, CUIL. 27-20004491-1, como Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Drogería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del nombrado, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, según lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que, dichas designaciones se efectúan de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Ministerio de Salud, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, a la señora Mirta Noemí Mónaco, D.N.I. 20.004.491, CUIL. 27-20004491-1, como Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Drogería, en el Hospital Infanto Juvenil partida "Dra. Carolina Tobar García" del Ministerio de Salud, 4023.0040.S.B.01.0765.436, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2°.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1° hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Vencido el plazo establecido en el artículo 2° sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta

#### **DECRETO Nº 117/10**

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.506, los Decretos Nº 2.075/07, 1.064/09, el Expediente Nº 16.819/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires:

Que mediante el Decreto Nº 1.064/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que en virtud de esta modificación se creó la Dirección General de Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos:

Que en tal sentido, corresponde designar al funcionario que se desempeñe como Director General de Proyectos y Obras;

Que a tal efecto, el Ministerio de Educación oportunamente auspició la designación del Ingeniero Néstor Alfredo Gasparoni, LE 5.496.655, toda vez que cuenta con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2009 al Ing. Néstor Alfredo Gasparoni (LE 5.496.655), como Director General de Proyectos y Obras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. MACRI - Bullrich - Grindetti a/c

#### **DECRETO Nº 119/10**

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

**VISTO:** El Expediente Nº 1571088/2009, y

**CONSIDERANDO:** 

Que, por la Ley Nº 2506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto Nº 2075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surge de los presentes actuados el Licenciado Horacio Salvador Stavale, DNI Nº 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2009, al cargo de Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por otra parte el cargo de Director General Adjunto de la Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, se encuentra vacante;

Que en virtud de ello, se propicia a partir del 01 de enero de 2010, la designación del Licenciado Horacio Salvador Stavale, DNI Nº 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, como Director General Adjunto de la Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesto;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el Licenciado Horacio Salvador Stavale, DNI Nº 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 01 de enero de 2010, al Licenciado Horacio Salvador Stavale, DNI Nº 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, como Director General Adjunto de la Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda. Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

- Grindetti a/c

#### Resoluciones

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. MACRI - Santilli

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN Nº 20 - MJGGC/10**

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 1.368/08, la Nota Nº 69.645/DGTALMH/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 27 de enero hasta el día 8 de febrero de 2010;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministro;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

#### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, desde el día 27 de enero hasta el día 8 de febrero de 2010, inclusive.

Artículo 2°.- Dése el registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta** 

#### Ministerio de Hacienda

#### **RESOLUCIÓN Nº 52 - MHGC/10**

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

**VISTO:** la Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/2010, la Resolución Nº 51/MHGC/2010 y el Expediente Nº 43.547/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley Nº 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, ante la conveniencia de reunir en una sola norma todo lo atinente al régimen de pago efectuado mediante entregas o anticipos de fondos, se dictó el Decreto Nº 67/2010, el cual rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante Resolución Nº 51/MHGC/2010se aprobó la reglamentación del citado Decreto:

Que el Art. 2º del Anexo del Decreto en cuestión establece: "Denomínanse "fondos", a todo adelanto de sumas de dinero asignado a las Jurisdicciones o sus dependencias -a partir del nivel de Dirección General o Unidades de Organización u organismos

equiparables - o a aquellos organismos de menor nivel incluidos expresamente por el presente Decreto o por Acto Administrativo del Ministerio de Hacienda, con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión.

Se entiende por Unidad de Organización toda unidad institucional y administrativa que tenga nivel de Dirección General o superior, a cuyo cargo está el cumplimiento directo de funciones de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado del que forma parte.

Los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud quedan incorporados al régimen de fondos regulado en el presente Régimen para la modalidad "Caja Chica Común";

Que asimismo, el Art. 7º del Anexo de dicha norma dispone que "El Ministerio de Hacienda reglamentará los montos máximos de los fondos a asignar a cada Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado, el número máximo de reposiciones y entregas parciales y en el caso de las Cajas Chicas Comunes el monto máximo de las mismas y el monto máximo por comprobante de los gastos, quedando facultado a la creación de Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales y a disponer Entregas de Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, autorizando reposiciones y entregas parciales -todos ellos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión-, sin límite alguno";

Que asimismo, el Art. 8º del Anexo del decreto mencionado facultó "... a los/as titulares de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados a asignar Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales a sus dependencias y a disponer Entregas de Fondos a las mismas con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones -todas con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión-, dentro de los límites que fije la Reglamentación del presente.

A tal efecto se considerarán los montos totales autorizados por cada Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado y sus reposiciones y entregas parciales, incluyendo los distintos tipos de fondos regulados por el presente decretomás los entregados en cumplimiento del Régimen de Gastos de Movilidad (Decreto Nº 158/05 y modificatorios).

A fin de la debida cuenta de los límites establecidos en el presente artículo, las solicitudes de fondos de movilidad y sus reposiciones deberán contar con la toma de conocimiento previa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción o Entidad.

Las modificaciones a los montos asignados tendrán vigencia a partir del cuarto día hábil de su efectiva notificación a la Dirección General de Contaduría.";

Que por tal motivo correspondería establecer los cupos de entregas de fondos para cada Ministerio, Secretarías y Organismos Descentralizados;

Que ante ello, resulta pertinente dictar la norma que proceda a reglamentar lo dispuesto en los Artículos 2º, 7º y 8º del Anexo del Decreto Nº 67/2010. Por ello,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórense al régimen de fondos las reparticiones que no constituyen Unidades de Organización y se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Determínense los montos máximos de Caja Chica conforme al Anexo II que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Determínense los montos máximos por comprobante conforme el Anexo III que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4º.- Establécense los cupos de entregas de fondos para cada Ministerio, Secretarías y Organismos Descentralizados de acuerdo con el siguiente detalle.

a) Caja Chica: los montos aprobados por la presente resolución y sus respectivas

Página N°25

reposiciones hasta un máximo de 11 en el año.

- b) Gastos de Movilidad: de acuerdo con las partidas presupuestarias disponibles.
- c) Cajas Chicas Especiales y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones: hasta tanto se definan los topes por Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados, estos tramitan por vía de excepción ante el Ministerio de Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase copia a todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Agencias y Organismos Descentralizados. Cumplido, archívese.- **Grindetti** 

#### **ANEXO**

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### RESOLUCIÓN Nº 13 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.499.173/09; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 14 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.499.081/09; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10:

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y

Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 15 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.499.121/09; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 16 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.501.055/09; y

Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra:

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 17 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente

Nº 1.498.983/09; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 21 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nº 43.932-DGFYME-2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Dirección General de Ferias y Mercados, solicita permiso para la afectación de la calzada Honduras entre Thames y Serrano, los días Sábados 06, 13, 20 y 27 de Febrero de 2010, en el horario de 12:00 a 24:00 horas y Domingos 07, 14, 21 y 28 de Febrero de 2010, en el horario de 08:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar una Feria Artesanal;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados, de la calzada Honduras entre Thames y Serrano, sin afectar bocacalles, los días Sábados 06, 13, 20 y 27 de Febrero de 2010, en el horario de 12:00 a 24:00 horas y Domingos 07, 14, 21 y 28 de Febrero de 2010, en el horario de 08:00 a 22:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Feria Artesanal.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se

deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero** 

#### RESOLUCIÓN Nº 22 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.517.293/09; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello.

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de

ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 23 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.517.362/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 24 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.545.783/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### RESOLUCIÓN Nº 25 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.527.798/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 26 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente

Nº 1.527.812/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 27 - SSSU/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

**VISTO:** Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 1.527.947/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 32 - SSSU/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nº 65.537-SSDH-2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas el día sábado 30 de enero de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas, con motivo de la realización de un Acto y una Marcha Recordatorios del 6° Aniversario de la Trage dia de Cromañon, la Marcha se realizara según el recorrido siguiente: Partiendo desde Bartolomé Mitre y Ecuador, por Bartolomé Mitre, Av. Pueyrredón, Av. Rivadavia, Av. de Mayo, Av. 9 de Julio y Av. Pte. Roque Sáenz Peña hasta San Martín;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución Nº 049-MJYSGC/10, se encomendó la firma de esta Subsecretaría, en el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 01 de febrero del corriente año, al Señor Subsecretario de Emergencia Nicolás, Néstor Alejandro;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

#### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaria de Derechos Humanos, el día sábado 30 de enero de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Acto y una Marcha Recordatorios del 6º Aniversario de la Tragedia de Cromañon, la Marcha se realizara según el recorrido siguiente: Partiendo desde Bartolomé Mitre y Ecuador, por Bartolomé Mitre, Av. Pueyrredón, Av. Rivadavia, Av. de Mayo, Av. 9 de Julio y Av. Pte. Roque Sáenz Peña hasta San Martín. Esquema de afectaciones: Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando 2 carriles, de las arterias por donde se desarrolla la Marcha. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolas** 

#### RESOLUCION Nº 33 - SSSU/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota Nro. 83783-DGMAE-2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente:

Que, por la Nota mencionada, la Subsecretaría del Uso del Espacio Público solicita permiso para la afectación de la calzada Carlos Pellegrini entre Sarmiento y Pte. Juan Domingo Perón, los días sábado 30 y domingo 31de enero de 2010, en el horario de 14.00 a 22.00 y 08.00 a 22.00 horas respectivamente, con motivo de la remoción de la marquesina instalada en el Edificio del Plata;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable respecto al corte solicitado y que visto la proximidad de la

fecha de la obra mencionada, no es posible cumplimentar con el circuito administrativo dispuesto por Resolución Nro. 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo; Que, por la Resolución Nro. 049-MJYSGC/10, se encomendó la firma de esta Subsecretaría, en el período comprendido entre el 28 de enero y el 01 de febrero del corriente año, al Señor Subsecretario de Emergencias Dr. Néstor Alejandro Nicolás; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de las tareas de remoción de la marquesina instalada en el Edificio del Plata, de acuerdo al siguiente cronograma de afectación que a continuación se detalla: Lugar Carlos Pellegrini entre Sarmiento y Pte. Juan Domingo Perón. Horario: Sábado 30 de enero de 2010 en el horario de 14.00 a 22.00 horas. Domingo 31 de enero de 2010 en el horario de 08.00 a 22.00 horas. Afectaciones: Corte parcial de tránsito ocupando un carril de Carlos Pellegrini entre Sarmiento y Pte. Juan Domingo Perón. Artículo 2º.- La autorización de afectación al tránsito no implicará la ocupación de veredas ni otro espacio público, la realización de actividades comerciales, promociónales y/o publicitarias, así como tampoco la utilización de grúas para la realización de los trabajos descriptos precedentemente, las que deberán tramitarse por

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 4°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolas

## RESOLUCIÓN Nº 48 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, la Resolución Nº 1.181-MJYSGC/09 y el Expediente Nº 1.310.983/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado tramita la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales, al amparo de lo establecido en al Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que por el Artículo 3º de la Resolución Nº 1.065-MJYSGC/2009 se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública Nº 2.618-SIGAF/09, cuya composición fue modificada por Resolución Nº 1.181-MJYSGC/09:

Que a los efectos de un mejorar su capacidad de evaluación, resulta conveniente incorporar a dicha Comisión al personal que se individualizará.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpóranse los Sres. Eduardo Jorge Martino (D.N.I. Nº 11.638.555), Carlos Fabián Etcheverrigaray (D.N.I. Nº 25.597.976) y Rodolfo Pignatelli Aguer (D.N.I. Nº 25.188.775) a la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública Nº 2.618-SIGAF/09, que se conformara de acuerdo con lo dispuesto por Resolución 1.181-MJYSGC/09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro** 

## Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN Nº 78 - MEGC/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 1.551.706 /MEGC//09 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se tramita la aprobación de la "Agenda Educativa 2010", en la que se establecen las diferentes actividades a realizarse en los distintos niveles educativos de esta jurisdicción, tanto para los correspondientes a la Educación de Gestión Estatal como para los de Educación de Gestión Privada, el en ciclo lectivo 2010:

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica promueve con

Página N°41

su aval, el dictado de normativa de aprobación de la "Agenda Educativa 2010"; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Agenda Educativa 2010 que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución a todos los efectos.

Artículo 2º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a la de Gestión Económico Financiera y de Administración Recursos, y para su conocimiento y demás efectos remítanse copias a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Gestión Privada, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 79 - MEGC/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO: elExpediente Nº 9051/2007, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía Alimentaria Nacional S.A contra la Resolución Nº 358-SSCRyAC-2007 por la que se impuso a dicha empresa una multa de ciento dos pesos con 58/100 (\$ 102,58) por cambio de menú del día constatado por Acta DGCYCE Nº 349-2007 de fecha 18 de enero de 2007 levantada en la Escuela Nº1 DE 14.

Que por el Informe Nº 6106 -DGCYCE-2007 se analiza el incumplimiento incurrido y se determina la norma violada (art. 7 del pliego licitatorio vigente), la norma que establece la sanción aplicable (art. 88 del Pliego de bases y condiciones) y el monto a que llega la multa que determina en el importe de pesos ciento dos con 58/100( pesos ciento dos con cincuenta y ocho centavos).

Que la Cía. Alimentaria Nacional S.A, representada por el Sr. Pietranera, en carácter de presidente, deduce recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 358-SSCRyAC-2007;

Que mediante la Resolución Nº 301-SSGEFyAR-2008, se ratifica la Resolución Nº 358-SSCRyAC-2007, rechazándose en consecuencia el mencionado recurso de reconsideración, en base a los argumentos expuestos en el informe Nº 2695-DGPYSE-2008:

Que se encuentra glosado un escrito del recurrente caratulado "Plantea Recurso de Revisión", reiterando los argumentos expuestos y como nueva fundamentación introduce el criterio vertido por la Procuración General en el Dictamen Nº 40718 del 31 de octubre de 2005, alegando de este modo el vencimiento de la relación contractual emergente de la Licitación Pública Nº 964-2005;

Que el Acta de Reunión de Directorio Nº 63, se acredita la representación que invoca el Sr. Pietranera;

Que la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas informa que la Empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A continua prestando servicios inmersa en el marco de la Licitación Pública Nº 899-2008;

Que desde el aspecto formal cabe señalar que la vía impetrada por el recurrente lo ha sido en tiempo ya que fue interpuesto el 17-11-2008, toda vez que la notificación del decisorio dataría del 06-11-2008, de conformidad a lo previsto en el Art. 61 inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Nº 1510-GCBA-97;

Que en pos de garantizar los derechos del recurrente, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires consideró que se podría admitir la presentación de recurso de revisión como recurso jerárquico previsto en el Art 108 y CC de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-GCBA-97;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, es dable considerar que los presentes se originaron a partir del incumplimiento contractual en el marco del pliego de bases y condiciones Licitación Pública Nº 964-2005 verificado en el servicio alimentario a cargo de la Empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A en el JIN A Distrito Escolar N º14;

Que se verificó dicho incumplimiento mediante el Acta Nº 349-2007, toda vez que se cambió el menú brindado por parte de la concesionaria el día 18-01-2007 en la Escuela Nº 1 JIN "A" DE 14, sin el consentimiento de la entonces Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, único organismo habilitado para llevar a cabo dicho cambio de menú;

Que es dable aclarar que continua vigente la vinculación contractual entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Compañía Alimentaria Nacional S.A, emergente de una nueva Licitación Pública Nº 899-2008;

Que en virtud de ello no cabe la aplicación de sanciones contractuales por incumplimientos producidos durante la vigencia de otra vinculación contractual entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Compañía Alimentaria Nacional S.A, emergente de la Licitación Pública Nº 964-2005, que ha expirado, conforme lo consideró la Procuración General a fs. 27 vta:

Que, por lo expuesto anteriormente, mediante la Resolución Nº 2508 se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Carlos Alberto Pietranera, en carácter de la Compañía Alimentaria Nacional S.A. contra los términos de la Resolución Nº 301- SSGEFyAR-2008, no resultando de aplicación la multa impuesta por Resolución Nº 358-SSCRyAC-2007;

Que no obstante ello y teniendo en cuenta que por dicho concepto a la Compañía Alimentaria Nacional S.A. se le realizaron los descuentos correspondientes conforme surge a fs. 40/41, cabe que se efectúe el reintegro de los mismos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Reintégrese a la Compañía Alimentaria Nacional S.A el monto de PESOS CIENTO DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$102,58), no resultando de aplicación la multa impuesta por Resolución Nº 358-SSCRyAC-2007.

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a reintegrar el importe liberado por el Art. 1º a la Compañía Alimentaria Nacional S.A.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Compañía Alimentaria Nacional S.A., y a la Dirección General de

Contaduría, cumplido, archívese.

**Bullrich** 

## Ministerio de Desarrollo Urbano

## RESOLUCIÓN Nº 995 - MDUGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto Nº 398-GCABA/08 (B.O. Nº 2.913), el Decreto Nº 948-GCABA/08 (B.O. Nº 2.989), el Decreto Nº 479-GCABA/08 (B.O. Nº 2.924), el Decreto Nº 1.123-GCABA/08 (B.O. Nº 3.021), la Resolución Nº 801-MHGC/08 (B.O. Nº 2.921) y su modificatoria la Resolución Nº 2849-MHGC/08 (B.O. Nº 3.024), y el Registro Nº 329-SSIYOP/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. resultó adjudicataria de la Obra "Refuncionalización Integral del Hospital de salud Mental Dr. Torcuato de Alvear", por Licitación Pública Nº 039/SS/04; por valor de \$ 7.998.440,80 (Pesos siete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 80/100),

Que dicha Empresa solicitó la 3º Redeterminación Provisoria de Precios de la Obra Básica del respectivo contrato, conforme lo establecido en el Decreto Nº 398-GCABA-08 modificado por el Decreto Nº 479-GCABA/08, y demás normativa de aplicación ut supra detallada;

Que la presente Redeterminación Provisoria de Precios corresponde a una variación del 11,91% ocurrida entre los meses de Enero de 2007 y Julio de 2007, incremento superior al establecido por el Art. 1º del DNU Nº 2/03;

Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 3 de la Resolución N° 801-MHGC/08 modificado por el artículo 1° de su similar N° 2.849-MHGC/08:

Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, ha tomado la intervención prevista en el artículo 2º de la Resolución Nº 2.849-MHGC/08, y que según informe de Inspección, no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra;

Que la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de redeterminación provisoria.

Por ello y atento lo dispuesto por el art. 3º de la Resolución Nº 2849-MHGC/08, por el art. 3º del Decreto Nº 1.123-GCABA/08 y por el art. 3º del Decreto Nº 948-GCABA/08,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 398-GCABA/08, la solicitud de 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales de la Obra Básica interpuesta por la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. por la Obra "Refuncionalización Integral del Hospital de Salud Mental Dr. Torcuato de Alvear", en Contratación por Licitación Pública Nº 039/SS/04, estableciéndose la misma en un 11,91% del valor contractual a 2º Redeterminación para el faltante de obra a ejecutar al 31 de Julio de 2007, generando así un incremento de \$1.339.863,47 (Pesos

un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 47/100).

Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo Nº 8 de la Resolución Nº 801-MHGC/08.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, para notificación de la empresa y demás fines. Cumplido, archivese. **Chaín** 

## **RESOLUCIÓN Nº 6 - SSTRANS/10**

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: el Registro Nº 5067- DGTRANSITO -09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados se manifiestan los inconvenientes que deben sortear los empleados de la empresa recurrente y otras aledañas a la zona debido a la falta de espacios para el estacionamiento en la calle Vieytes altura 1600 – 1800 entre Osvaldo Cruz y Av. Don Pedro de Mendoza;

Que habiéndose realizado un análisis en la cuadricula circulatoria del sector que nos ocupa, se comprobó que la prohibición de estacionamiento vigente en la calle Vieytes entre Osvaldo Cruz y Av. Don Pedro de Mendoza es de antigua data y obedecía a la necesidad de agilizar el transito para el acceso en ese entonces al Viejo Puente Pueyrredón;

Que por el mismo motivo se encuentra prohibido el estacionamiento general de vehículos en la calle Herrera en el mismo tramo;

Que atento a ello y teniéndose en cuenta que las condiciones del transito han cambiado, debido a la habilitación al transito del Nuevo Puente Pueyrredón resulta viable permitir el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras en las calles Vieytes y Herrera entre las Avenidas Osvaldo Cruz y Don Pedro de Mendoza lo que minimizaría las necesidad de espacios para el estacionamiento existente en la zona.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2 inciso b) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

#### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Permítase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras en las calles Vieytes y Herrera entre Av. Osvaldo Cruz y Av. Don Pedro de Mendoza.

Artículo.2º.- La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el

pertinente señalamiento vertical que proyectará y ejecutará la Dirección General de Tránsito, y fijará posteriormente la fecha de implementación, mediante la respectiva Disposición.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido continúese con el trámite aludido en el artículo anterior. **Dietrich** 

## **RESOLUCIÓN Nº 7 - SSTRANS/10**

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO el Reg. Nº 5653/DGTRANSI/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de la zona delimitada por la Av. Gra. Paz (colectora), Itaquí, Lisandro de la Torre y Tte. Gral. Luis Dellepiane, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;

Quese ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;

Que el artículo 7.1.16 titulado "Adecuación por demandas barriales", del Código de Transito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de más de ocho (8) metros de ancho;

Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Transporte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 714–GCBA-2003, de aplicación en el presente caso.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

## EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos

#### de arterias:

- \*ITAQUI: entre Lisandro de la Torre y Colectora Gral. Paz.
- \*BARROS PAZOS: entre Colectora Gral. Paz y Lisandro de la Torre.
- \*UNANUE: entre Lisandro de la Torre y Gral. Paz.
- \*JOSE P.T. BATLLE Y ORDOÑEZ: entre Colectora Gral. Paz y Lisandro de la Torre.
- \*LISANDRO DE LA TORRE: entre Jose P.T. Batlle y Ordóñez y Itaquí.
- \*TIMOTEO GORDILLO: entre Itaquí y Jose P.T. Batlle y Ordoñez.
- \*CAÑADA DE GOMEZ: entre Itaquí y Jose P.T. Batlle y Ordoñez.
- \*COSQUIN: entre Jose P.T. Batlle y Ordoñez y Itaquí.
- \*PIEDRA BUENA: entre Itaquí y Jose P.T. Batlle y Ordoñez.
- \*GUAMINI: entre Jose P.T. Batlle y Ordoñez y Itaquí.
- \*MONTIEL: entre Itaquí y Jose P.T. Batlle y Ordoñez.
- \*JOSE LEON SUAREZ: entre Jose P.T. Batlle y Ordoñez y Itaquí.
- \*SALADILLO: entre Itaquí y Jose P.T. Batlle y Ordoñez.

Artículo 2°.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará instalación y fijará la fecha de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente Disposición.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Transporte y al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8. Cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich** 

## Ministerio de Cultura

## **RESOLUCIÓN Nº 28 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** El Registro Nº 1044-DGlyME-2009 e incorporados, el Decreto Nº 70-GCBA-2003 y la Resolución Conjunta Nº 9-SJG-SOYSP-SHYF-2003, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los actuados mencionados tramitan la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios Nº 2 de Obra Básica y del Acta Acuerdo por Reclamos No Ingresados en la Dirección General de Contaduría, en relación a la Licitación Pública Nacional Nº 09/2005, que tramitara por Expediente Nº 64.437/2004, correspondiente a la obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL RECOLETA- INTERVENCIÓN: REMODELACIÓN INTEGRAL HALL ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE DE LOS TILOS", adjudicada por Resolución Nº 3470-SC-2005 y contratada con la empresa CONARAL S.R.L. por un monto de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 978.151,50);

Que por Registro Nº 2058-DGINFR-2007, de fecha 15 de junio de 2007, la empresa contratista CONARAL S.R.L. solicitó la Redeterminación de Precios N° 2 de Obra

Básica al mes de Junio de 2006, con fundamento en lo previsto por el Decreto N° 70-GCBA-2003 y la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOYSP-SHYF-2003;

Que el Acta de Recepción Provisoria se suscribió con fecha 18 de abril de 2007 y fue aprobada mediante Disposición Nº 56-DGINFR-2007, de fecha 11 de junio de 2007;

Que la obra cuenta con Recepción Definitiva, otorgada mediante acta de fecha 09 de mayo de 2008;

Que el veintidós (22) de mayo de 2009, la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio y el apoderado de CONARAL S.R.L., firmaron el Acta Acuerdo por Reclamos no Ingresados en la Dirección General de Contaduría, "ad referéndum" de la aprobación y reconocimiento del gasto por parte del suscripto, en virtud de lo normado en la Ley Nº 2810 y el Decreto Nº 1098-GCBA-2008;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al tomar la intervención que le corresponde en el marco de la Ley Nº 1218, ha emitido el Dictamen PG Nº 75.297/2009, de fecha 18 de diciembre de 2009;

Que en el referido dictamen se ha tomado en consideración que la contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 2 de Obra Básica con fecha 15 de junio de 2007 (fs. 1 del Registro Nº 2058-DGINFR-2007), con posterioridad a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, por lo que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires estima que dicho requerimiento no puede prosperar, teniendo en cuenta el criterio sentado en el Dictamen PG Nº 71.898/2009.

Por ello, de conformidad con las facultades dadas por el Decreto Nº 948-GCBA-08 y su modificatorio Decreto Nº 1123-GCBA-08,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Articulo 1º.- Desestímase la pretensión de la empresa contratista CONARAL S.R.L., respecto a su solicitud de Redeterminación de Precios Nº 2 de Obra Básica, correspondiente a la obra "Reacondicionamiento Y Puesta En Valor Centro Cultural Recoleta- Intervención: Remodelación Integral Hall Acceso, Patio De Los Naranjos Y Calle De Los Tilos".

Artículo 2º.- Regístrese, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, la que procederá a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CONARAL S.R.L., y comunicarla a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi** 

#### **RESOLUCION Nº 59 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.891-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009.

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 60 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.895-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales:

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 61 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.863-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de

N° 3354 - 03/02/2010

Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### **RESOLUCION Nº 62 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.905-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

### **RESOLUCION Nº 63 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.927-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº

915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 64 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.937-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su

modificatorio

el

Decreto

Nο

1008-GCABA-2009,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA** DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. Lombardi

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 65 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

VISTO: la Carpeta Nº 41.992-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 66 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 42.004-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA**

## DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

## **RESOLUCION Nº 67 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.951-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales:

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 68 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.958-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 69 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 41.981-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### **RESOLUCION Nº 70 - MCGC/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 40.871-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCION Nº 71 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 40.891-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

# EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

#### RESOLUCIÓN Nº 134 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

**Visto** la Ley N $^{\circ}$  340, el Decreto N $^{\circ}$  1599/01 y los Decretos modificatorios N $^{\circ}$  1823/04 y 681/07, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley se crea el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza no Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográficas, previendo para esta finalidad la creación de un Registro en el ámbito de este Ministerio de Cultura, en el que deberán inscribirse todas las personas, físicas o jurídicas, que realicen actividades de ese tipo, no oficiales;

Que mediante Decreto Nº 1599-GCBA-2001 se crea el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), con dependencia directa de este Ministerio, así como la reglamentación de diversos aspectos relacionados con la integración del referido Instituto;

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar por el mencionado Instituto, resulta necesario formalizar las designaciones de tres (3) vocales, elegidos por concurso de antecedentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, inciso c) del citado Decreto, quienes permanecerán dos (2) años en sus funciones y no prodrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período;

Que el concurso público efectuado por el jurado de notables, conjuntamente con el Director Ejecutivo y la Directora Artística de PRODANZA, ha determinado la elección de tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes; Por ello:

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Art. 1º- Desígnanse, ad-honorem, como integrantes del Directorio de PRODANZA, de acuerdo a los previsto en el inc. "c" del art. 2º del Decreto Nº 1599/2001 a las señoras: Ana Kamien, LC 01.937.731; Melina Irene Martín, DNI 21.141.330 y el señor Gerardo Adrian Litvak, DNI 16.763.415; en calidad de vocales titulares.

Art. 2°- Desígnanse, ad-honorem, como vocales suplentes del Directorio de PRODANZA, a las señoras Susana Jorgelina Martínez, DNI 02.631.781, Silvia Kaehler, DNI 04.091.688 y el señor Claudio Miguel Pansera, DNI 16.203.100.

Art. 3º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a PRODANZA. Cumplido, archívese. **Lombardi** 

## **RESOLUCIÓN Nº 198 - MCGC/10**

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

**VISTO:** La Nota Nº 1.505.475-EATC/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno:

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General y Artística del Ente Autárquico "Teatro Colón", del Ministerio de Cultura, propicia la designación de la señora María Silvina Hilbert, D.N.I. 31.327.476, CUIL. 23-31327476-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Musical, a partir del 1 de noviembre de 2.009; Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Articulo 1º.- Desígnase a partir del 1 de noviembre de 2.009, a la señora María Silvina Hilbert, D.N.I. 31.327.476, CUIL. 23-31427476-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Musical, del Ente Autárquico "Teatro Colón", del Ministerio de Cultura, con 2.750 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.

Articulo2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi** 

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

#### **RESOLUCIÓN Nº 95 - MAYEPGC/10**

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 1444/93, el Acta Paritaria 14/08 y Resolución Nº 63/MAYEPGC/2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el precitado Decreto se fija la dotación de Auxiliares de Funcionarios; Que, resulta menester el cese del cargo de Auxiliar del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el nivel "DIVISIÓN";

Que, por Resolución Nº 63/MAYEPGC/2010, se cesa a partir del 01/01/2010 a la agente FAMA, MARIANA CAROLINA CUIL Nº 27-22565829-9

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

## EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la agente LEBLED GABRIELA ALEJANDRA CUIL № 27-24422666-9, contratada bajo el régimen del Decreto 948/05 y la Resolución 1924/MHGC/07, como Auxiliar del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público en el nivel "DIVISIÓN", asumiendo partida 3501.0000.AA.01.F24, a partir del 01/01/2010 y hasta el 31/03/2010.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada de la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, vuelva a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para notificación de la agente involucrada y su pertinente archivo. **Santilli** 

## RESOLUCIÓN Nº 96 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

VISTO:El Decreto Nº 1444/93, el Acta Paritaria 14/08 y Resolución Nº 1647/MAYEPGC/09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el precitado Decreto se fija la dotación de Auxiliares de Funcionarios; Que, resulta menester el cese del cargo de Auxiliar del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el nivel "DIVISIÓN"; Que, por Resolución Nº 1647/MAYEPGC/09, se designo a la agente DANERI MANCEBO, ROSA NATALÍ CUIL Nº 23-31976002-4 desde el 01/10/2009 hasta el 31/12/2009

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

## EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la agente ESPINOZA, ANDREA VANESA CUIL Nº 23-23413250-4, contratada bajo el régimen del Decreto 948/05 y la Resolución 1924/MHGC/07, como Auxiliar del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público en el nivel "DIVISIÓN"", asumiendo partida 3501.0000.SA.01.F24, a partir del 01/01/2010 y hasta el 31/03/2010.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada de la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, vuelva a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para notificación de la agente involucrada y su pertinente archivo. **Santilli** 

## **RESOLUCIÓN Nº 98 - MAYEPGC/10**

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: el Expediente N° 1.553.078/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el ingeniero Juan Pablo Piccardo, D.N.I. Nº 12.960.762 de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario Nº 1.000/99;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto Nº 1.104/09 se aceptó la renuncia del ingeniero Juan Pablo Piccardo, D.N.I. Nº 12.960.762, CUIT Nº 23-12960762-9, como Ministro de Ambiente y Espacio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley Nº 70:

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición Nº 23-DGOGPP/07, la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión

Página Nº64

que por aquí tramita;

Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley  $N^{\circ}$  2.506 y el Decreto  $N^{\circ}$  2.075/07,

## EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del ingeniero Juan Pablo Piccardo, D.N.I. Nº 12.960.762, al cargo de Ministro de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Reconócese al ingeniero Juan Pablo Piccardo, D.N.I. Nº 12.960.762, CUIT Nº 23-12960762-9, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de hacienda; y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase al Área Personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli** 

## RESOLUCIÓN Nº 144 - MAyEPGC/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO: el Decreto Nº 1.510/97, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1.510/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires consagra el principio de celeridad en los trámites;

Que gran cantidad de las actuaciones que tramitan por este Ministerio, solo requieren intervenciones simplificadas, y que las mismas se traducen en providencias de mero trámite;

Que por los citados motivos y a los fines de garantizar la continuidad operativa de este Ministerio, se considera necesario designar a un agente a cargo de esta tarea;

Que la Dra. Ines María Macagno, D.N.I. N° 29.542.031 y la Lic. Magdalena Teresa Figueroa, D.N.I. N° 13.214.775 resultan personas idóneas para esta tarea.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

#### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase parcialmente la firma del despacho de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la Dra. Inés María Macagno, D.N.I. N° 29.542.031 y la Lic. Magdalena Teresa Figueroa, D.N.I. N° 13.214.775, solamente en cuanto impliquen

providencias de mero trámite.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las dependencias de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli** 

## Ente de Turismo

#### RESOLUCIÓN Nº 158 - ENTUR/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el expediente Nº 1339520/2009 y el Decreto Nº 915-GCABA-2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de varias personas para prestar servicios en el Ente de Turismo;

Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;

Por el o, y atento las facultades conferidas,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para prestar servicios en el Ente de Turismo bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detal a en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5°. - Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi** 

#### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN Nº 161 - ENTUR/09**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: : la Resolución Nº 104-ENTUR/2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la mencionada Resolución se designó a Roxana Yanina VELOZO, D.N.I. 29.675.160, CUIL 27-29675160-5, como Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razones de mérito y conveniencia resulta necesario dejar sin efecto dicha designación para el presente ejercicio;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por el o, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

#### EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO RESUELVE

Artículo 1º .- Déjase sin efecto a partir del 1º de enero de 2010 la designación de Roxana Yanina VELOZO, D.N.I. 29.675.160, CUIL 27-29675160-5 como Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un equivalente de 2.500 unidades retributivas. Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Lombardi** 

## Agencia de Sistemas de Información

## **RESOLUCIÓN Nº 31 - ASINF/10**

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

**VISTO:** el Decreto Nº 2.143-07, el Decreto Nº 400-08, la Resolución Nº 168-SSGYAF-10, la Disposición Nº 53-DGAC-08, la Nota Nº 1.532.918-ASINF-09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Nota Nº 1.532.918-ASINF-09 se solicitó autorización para el pago del Servicio de Enlace 6 Mbps simétrico para la red del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (ex TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.), por el período del 1 de octubre al 20 de noviembre del 2009 por la suma total de pesos seis mil quinientos treinta y cuatro (\$6534,00);

Que dicho servicio es utilizado por distintos Organismos que no poseen enlaces propios para poder conectarse a la red operativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con lo cual es de suma importancia su continuidad ya que de no ser así se dejaría sin conexión a dichos Organismos;

Que el Decreto 400-08, complementario en este aspecto del Decreto Nº 2.143-07, establece el procedimiento "...para aprobar los gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12)...";

Que por su parte, el art. 1º de la Disposición Nº 53-DGAC/08 determina que "Los actos administrativos de Autorización de Gastos que se dicten en función del Decreto 400/08 deberán indicar expresamente el cumplimiento de los requisitos mencionados en el

artículo 3º del mismo.";

Que actualmente se encuentra en proceso de armado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el proceso licitatorio para regularizar la situación;

Que obra la Solicitud de Gasto Nº 43.531/SIGAF/09 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el respectivo formulario de cuota disponible Nº 162782/2009;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto de ambos servicios comprende del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009;

Que a fs. 5/11 se encuentra agregada a las presentes actuaciones la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar;

Que en cumplimiento del art. 2º de la Disposición Nº 53-DGAC/09 se indica que por Resolución Nº 168-SSGyAF-09 el Ministro de Hacienda aprobó el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento en la Agencia de Sistemas de Información indicado ut supra y que éste no excede en más de un diez por ciento (10 %) respecto del monto mensual autorizado para tal fin;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;

Que por Resolución N° 17-ASINF-10 se delegaron las facultades comprendidas en el art. 10 de la Ley Nº 2.689 al Director General de Operaciones de la Agencia de Sistemas de Información, desde el 18 hasta el 29 de enero de 2010, por encontrarse ausente el Sr. Director Ejecutivo de la ASI;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 400-08,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el servicio de enlace 6 Mbps para la red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (ex TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.), durante el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6534,00-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el gasto aprobado en el art. 1º de la presente Resolución no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Frías** 

## Disposiciones

## Ministerio de Desarrollo Urbano

#### **DISPOSICIÓN Nº118 - DGTRANSITO/10**

VISTO: el Registro Nº 1543423 - DGTRANSI - 09 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la firma Roggio SA solicita la prohibición del estacionamiento sobre la calle Bouchard entre Tucumán y Lavalle a los fines de permitir la operatoria de camiones con motivo de las obras de la Línea E de subterráneos;

Que la empresa solicitante ya cuenta con el permiso GUF 144-09 emitido por el GCBA para la determinación de una rampa provisoria dentro de la Plaza Roma allí ubicada; Que resulta necesario despejar el frente del sector autorizado a los fines aludidos; Por ello.

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DISPONE

Artículo 1º: Suspéndase transitoriamente por el plazo de 180 días, el sistema de estacionamiento medido junto a la acera derecha de la calle Bouchard, en los primeros cuatro espacios contados a partir del cruce con la calle Tucumán.

Artículo 2º: Prohíbese transitoriamente por el plazo de 180 días, el estacionamiento general de vehículos sobre los espacios indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento BRD y a la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito** 

## Agencia de Protección Ambiental

#### **DISPOSICIÓN N° 27 - DGET/10**

Buenos Aires, 5 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 37.615/05 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.986, otorgado a nombre de Daniel Alberto Anfuso y la Disposición N° 312-DGET-08, modificatoria de la Disposición N° 473-DGPYEA-06 de categorización de la actividad: "Salón de Baile Clase "C" (800.360)", que funciona en el local sito en Avenida Corrientes N° 3.328/3.330, Planta Baja y Planta Alta, Distrito de zonificación: C3, con una superficie de 591,91 m2 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 3° de la Disposición N° 312-DGET-08, se fijaron las condiciones a realizar por el titular de la actividad, entre el as la establecida en el punto 1) que dice: "Contar con mediciones anuales del nivel sonoro equivalente generado por el

funcionamiento de la actividad, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo IV del Decreto N° 740-GCBA/07, agregando una medición del NSCE del interior del local, con el objeto de verificar el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Anexo III del referido Decreto. La próxima medición deberá ser presentada por ante la Autoridad de Aplicación en Abril de 2009";

Que, por Informe N° 7.310-DGET/09, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico efectuó el análisis del Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) presentado por el titular en cumplimiento de la condición exigida;

Que, entre las consideraciones generales se destaca que el local se encuentra emplazado en un Distrito C3 que, conforme lo fijado en el Anexo II del Decreto N° 740-GCBA/07, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE del tipo III;

Que, en dicha ASAE, el nivel de emisión al exterior no debe superar los 70 dBA durante el período diurno, mientras que el LMP correspondiente al período nocturno adopta un valor de 60 dBA;

Que, de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrol a en ambos períodos;

Que, se concretaron mediciones aplicando los procedimientos contemplados en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA/07, reglamentario de la Ley N° 1.540;

Que, en período nocturno y con la actividad funcionando se observaron al interior del local ruidos que se ubicaron muy por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad, encontrándose acotados superiormente por un nivel sonoro continuo equivalente de 81 dBA, verificándose el cumplimiento de la condición 2) del Artículo 3° de la Disposición referenciada que dice: "La actividad no deberá generar niveles sonoros internos superiores a un LAeq de 81 dBA, en tanto no se implemente el aislamiento de la envolvente, todo el o a fin de no superar los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos para la zona;

Que, además, en la misma situación de funcionamiento y en el exterior del local se registró un nivel sonoro continuo equivalente LM de 57,6 dBA en un punto observado frente al eje central de la fachada:

Que, desde el punto antes indicado y con los altavoces apagados se registró un nivel sonoro continuo equivalente LF de 55,4 dBA asociado al ruido propio del entorno;

Que, con el funcionamiento del local se evidenció el enmascaramiento de los niveles sonoros propios de la actividad con el ruido de fondo, sin producir un aumento significativo en el nivel sonoro preexistente;

Que, como conclusión de las evaluaciones practicadas la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico considera que procede el reemplazo de las condiciones 1 y 2 del Art. 3° de la Disposición N° 312-DGET-08, conforme se indica en el Anexo I de la presente; Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11 APRA-08;

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.- Tiénense por cumplidos los requerimientos establecidos en los puntos 1) y 2) del Artículo 3° de la Disposición N° 312-DGET-2008.

Artículo 2°.-Reemplázanse los condicionantes establecidos en el los puntos 1) y 2) del Artículo 3° de la Disposición N° 312-DGET-2008, quedando los mismos conforme lo establecido en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I de la presente, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

## DISPOSICIÓN Nº 1.412 - DGET/09

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 40.532/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Depósito de drogas, especialidades medicinales (550.580), de medicamentos envasados (550.661), de envases en general (560.230)", a desarroll arse en el inmueble sito en Avenida Remedios N° 5.742/44, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 364,49 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 6, Parcela: 4, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 10.464-DGET-09 de fecha 6 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Depósito de drogas, especialidades medicinales (550.580), de medicamentos envasados (550.661), de envases en general (560.230)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Remedios N° 5.742/44, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 364,49 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 6, Parcela: 4, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Dacha S.A.,

titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

## DISPOSICIÓN Nº 1.413 - DGET/09

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 4.124/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (ClaNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle México Nº 1.582, con una superficie de 101 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII, Sección: 1, Manzana: 17, Parcela: 12, Distrito de zonificación: R2al;

Que, en el Informe N° 10.970-DGET/09 de fecha 3 de Septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se

establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08.

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (ClaNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle México Nº 1.582, con una superficie de 101 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII, Sección: 1, Manzana: 17, Parcela: 12, Distrito de zonificación: R2aI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Eduardo Shimomura, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

#### DISPOSICIÓN Nº 1.414 - DGET/09

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 45.937/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE Nº 1541.1: Elaboración de galletitas y bizcochos; ClaNAE Nº 1541.2: Elaboración industrial de productos de panadería, excluido gal etitas y bizcochos", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre Nº 1.551/53/55, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 547,55 m2,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 74, Manzana: 76, Parcela: 7, Distrito de zonificación: R2bI;

Que, en el Informe Nº 9.607-DGET/09 de fecha 23 de Septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352-GCBA-02; Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE Nº 1541.1: Elaboración de galletitas y bizcochos; ClaNAE Nº 1541.2: Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Lisandro de la Torre Nº 1.551/53/55, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 547,55 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 74, Manzana: 76, Parcela: 7, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de ADCA S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

# DISPOSICIÓN Nº 1.415 - DGET/09

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 62.806/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: (500.678) fabricación de maletas, bolsas de mano y similares artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. (ClaNAE 1912.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Gallo N° 720/28/30, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 963,19 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 13, Manzana: 43, Parcela: 37 y 38, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 10.995-DGET/09 de fecha 18 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: (500.678) fabricación de maletas, bolsas de mano y similares artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. (CIaNAE 1912.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Gallo Nº 720/28/30, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 963,19 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 13, Manzana: 43, Parcela: 37 y 38, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Merecer S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones

exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# DISPOSICIÓN Nº 1.417 - DGET/09

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1.352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.102.646/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: Obra Nueva: "Hotel 4 estrellas, Vivienda Multifamiliar con estacionamiento", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aimé Paine N° 1.130, con una superficie a construir de 39.068,37 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 21, Sección: 98, Manzana: 5m, Parcela: 1d, Distrito de zonificación: U11-C1;

Que, en el Informe Nº 11.944-DGET-09 de fecha 18 de Noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de ésta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad:

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352-GCBA-02; Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

> EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: Obra Nueva: "Hotel 4 estrellas, Vivienda Multifamiliar con estacionamiento", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Aimé Paine N° 1.130, con una superficie a construir de 39.068,37 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 21, Sección: 98, Manzana: 5m, Parcela: 1d, Distrito de zonificación: U11-C1; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima Inmobiliaria y Desarrollos Premiun Plus S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# **DISPOSICIÓN Nº 1 - DGET/10**

Buenos Aires, 4 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 32.032/06, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "(500740) CIaNAE 1730.1 Fabricación de medias (503219) CIaNAE 1730.9 Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.", a desarrol arse en el inmueble sito en Teniente Coronel Gregorio Pomar N° 4049/61 y Quilmes N° 61, Planta Baja, 1°, 2° y 3° Pisos, de esta Ciudad, con una superficie de 3.250 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 01, Sección: 38, Manzana: 188, Parcelas: 16, 17 y 25, Distrito de zonificación: R2bl I:

Que, en el Informe N° 11.860-DGET/09 de fecha 16 de Noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1 352-GCBA-02; Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11APRA-08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Categorízase a la actividad: "(500740) ClaNAE 1730.1 Fabricación de medias (503219) ClaNAE 1730.9 Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p", a desarrol arse en el inmueble sito en Teniente Coronel Gregorio Pomar N° 4049/61 y Quilmes N° 61, Planta Baja, 1°, 2° y 3° Pisos, de esta Ciudad, con una superficie de 3.250 m2 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 01, Sección: 38, Manzana: 188, Parcelas: 16, 17 y 25, Distrito de zonificación: R2bl I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Sarang Tongsang S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 10.

Artículo 3°.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo 1 de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4|.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo 1 y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# DISPOSICIÓN Nº 2 - DGET/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 55.818/2007 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 6.875 y la Disposición N° 1.223-DGPyEA/07, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 1.223-DGPyEA/07, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Local con depósito menor al 60% de productos no

perecederos (artículos de ferretería, pinturería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados) (633.010)", a desarrol arse en el inmueble sito en Guaminí N° 2.467/71, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 1.167,48 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 52, Parcela: 6 y 7, Distrito de zonificación: E2,

Que con fecha 25 de octubre de 2.007 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 6.875 a nombre de Luis Alberto Veroni y Alida Carosi;

Que, por Presentación Agregar N° 1, se solicita el cambio de titularidad a favor de la firma Cavego S.A.;

Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del contrato de locación y del estatuto social a nombre de la presentante;

Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 1.223-DGPyEA/07;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10 y 11-APRA/08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase el cambio de titularidad a nombre de la firma Cavego S.A..

Artículo 2º.-Déjase constancia de la rectificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 6.875.

Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición Nº 1.223-DGPyEA/07.

Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter** 

# DISPOSICIÓN Nº 7 - DGET/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1055567/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Fabricación de suéteres y artículos similares de punto, ClaNAE 1730.2 (500.765); Fabricación de prendas de vestir, excepto piel y cuero, ClaNAE 181.1 (500.926)", a desarrol arse en el inmueble sito en Bahía Blanca N°2.247/49/51, Planta Baja y 1° piso, con una superficie de 836,38 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 67, Parcela: 20, Distrito de zonificación: R2bII:

Que, en el Informe N° 11.466-DGET/09 de fecha 16 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada

como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad; Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02; Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Fabricación de suéteres y artículos similares de punto, ClaNAE 1730.2 (500.765); Fabricación de prendas de vestir, excepto piel y cuero, ClaNAE 181.1 (500.926)", a desarrol arse en el inmueble sito en Bahía Blanca N°2.247/49/51, Planta Baja y 1° piso, con una superficie de 836,38 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 67, Parcela: 20, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Polen S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# **DISPOSICIÓN Nº 26 - DGET/10**

Buenos Aires, 5 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 41.823/04 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3562, otorgado a nombre de Omar Alejandro Romero y la Disposición N° 863-DGET-08, modificatoria de la Disposición N° 015-DGPYEA/06 de categorización de la actividad: "Local de Baile Clase "C", como actividad complementaria (800.370).

Rubros habilitados: Comercio Minorista de servicios de alimentación en general. Restaurante, cantina (602.000), Casa de lunch (602.010), café, bar (602.020), despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602.030). Confitería (602.070)", que funciona en el local sito en Juramento N° 1.531/43, Planta Baja y Entrepiso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 63, Parcela: 19ª, Distrito de zonificación: U23z3, con una superficie de 640,17 m2 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Disposición N° 863-DGET-08, se fijaron las condiciones a realizar por el titular de la actividad, entre el as la establecida en el punto 2) que dice: "Contar con mediciones anuales del nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA/07, con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles (LMPs) establecidos en el Anexo III del citado Decreto. La próxima medición deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación antes del día 31 de Agosto de 2009";

Que, por Informe N° 12.098-DGET/09, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico efectuó el análisis del Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) presentado por el titular en cumplimiento de la condición exigida;

Que, entre las consideraciones generales se destaca que el local se encuentra emplazado en un Distrito U23 z3 que, conforme lo fijado en el Anexo II del Decreto N° 740-GCBA/07, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo III;

Que, en dicha ASAE, el nivel de emisión al exterior no debe superar los 70 dBA durante el período diurno, mientras que el LMP correspondiente al período nocturno adopta un valor de 60 dBA;

Que, de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrol a en período nocturno;

Que, se concretaron mediciones aplicando los procedimientos contemplados en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA/07, reglamentario de la Ley N° 1.540;

Que, en el centro del local, frente a la pista de baile de la planta baja se registró con el funcionamiento de la actividad un nivel sonoro continuo equivalente LAeq de 90,2 dBA, verificándose el cumplimiento de la condición fijada en el Artículo 2° de la Disposición N° 863-DGET/08, en relación a un nivel máximo para el mencionado descriptor de 100 dBA;

Que, en ambiente exterior, con el funcionamiento de la actividad, se registró un nivel sonoro continuo equivalente LM de 71,2 dBA y con la actividad detenida un nivel sonoro continuo equivalente promedio LF de 71 dBA;

Que, los niveles consignados en el considerando anterior evidencian el enmascaramiento con el ruido de fondo propio de la zona comprometida destacando, el área técnica informante, que dicha circunstancia no produce un incremento significativo en el ruido preexistente;

Que, como conclusión de las evaluaciones practicadas la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico considera que procede el reemplazo de las condición 2) del Art. 2° de la Disposición N° 863-DGET-08, conforme se indica en el Anexo I de la presente;

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11 APRA-08 y N° 377-APRA-09;

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Tiénense por cumplidos los requerimientos establecidos en los puntos 1) y

2) del Artículo 2° de la Disposición N° 863-DGET-2008. Artículo 2°.-Reemplázase el condicionante establecido en el punto 2) del Artículo 2° de la Disposición N° 863-DGET-2008, quedando el mismo conforme lo establecido en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.-Establécese que el incumplimiento de la condición fijada en el Anexo I de la presente, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# **DISPOSICIÓN N° 28 - DGET/10**

Buenos Aires, 5 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 82.119/05 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.878, otorgado a nombre de Expreso San Isidro S.R.L. y la Disposición N° 364-DGPYEA-06 de categorización de la actividad: "Estación Intermedia de Transporte Público Automotor", que funciona en el local sito en la cal e Ministro Brin N° 1.279, Distrito de zonificación: C3II, con una superficie de 3.192 m2 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 3° de la Disposición N° 364-DGPYEA-06, se fijaron las condiciones a realizar por el titular de la actividad, entre el as la establecida en el inciso m) que dice: "Contar con un Plan de Monitoreo de ruidos, efluentes y emisiones que posibilite,

en caso de urgencia y en forma prematura, la adopción de los planes y programas de emergencias e incidentes por fugas o pérdidas de hidrocarburos en aire y suelo" y, en el inciso b) "Contar con mediciones anuales del Nivel Sonoro Continuo Equivalente externo, en las medianeras con la actividad en pleno desarrol o y efectuar las mismas mediciones sin el funcionamiento de la actividad. Presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación. La primer medición del Nivel Sonoro deberá ser presentada a los 180 días de haber sido otorgado el certificado de Aptitud Ambiental";

Que, por Informe N° 12.306-DGET/09, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico efectuó el análisis del informe presentado por el titular en cumplimiento de las condiciones exigidas;

Que, entre las consideraciones generales se destaca que el rubro de que se trata del Agrupamiento Transporte, se encuentra catalogado en el Anexo IX del Decreto con un Nivel de referencia de 100 dBA;

Que, el local se encuentra emplazado en un Distrito C3 que, conforme lo fijado en el Anexo II del Decreto N° 740-GCBA/07, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior ASAE del tipo III;

Que, en dicha ASAE, el nivel de emisión al exterior no debe superar los 70 dBA durante el período diurno, mientras que el LMP correspondiente al período nocturno adopta un valor de 60 dBA;

Que, de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrol a en ambos períodos;

Que, se concretaron mediciones aplicando los procedimientos contemplados en los

Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA/07, reglamentario de la Ley N° 1.540; Que, en ambiente interior y en situación de plena actividad se obtuvieron niveles sonoros que se ubican muy por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad; Que, además se practicaron mediciones en ambiente exterior para las situaciones de plena actividad y sin el funcionamiento de la misma;

Que, para el período diurno se registró un nivel de emisión sonoro atribuible a las fuentes fijas del local: LEXT de 68,1 dBA, que se ubica por debajo del LMP;

Que, los resultados obtenidos en horario nocturno y en ambiente exterior durante el desarrol o de la actividad, evidenciaron el enmascaramiento con aquel os propios del ruido de fondo del entorno involucrado:

Que, el área técnica informante concluye que si bien los niveles señalados en el considerando anterior se ubican por encima del LMP, se puede inferir que los mismos no generan un incremento en el nivel sonoro preexistente;

Que, con lo expuesto, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico finaliza el informe en el sentido que el funcionamiento de la actividad, en la intensidad registrada en terreno, no ocasionará un impacto acústico significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes;

Que, también considera que procede el reemplazo de la condición b) del Art. 3° de la Disposición N° 364-DGPyEA-06, conforme se indica en el Anexo I de la presente;

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11 APRA-08;

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Tiénense por cumplidos los requerimientos establecidos en los incisos m) y b) del Artículo 3° de la Disposición N° 364-DGPYEA-06.

Artículo 2°.-Reemplázase el condicionante establecido en el inciso b) del Artículo 3° de la Disposición N° 364-DGPYEA-06, por los fijados en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I de la presente, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# DISPOSICIÓN Nº 29 - DGET/10

Buenos Aires, 5 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 46.951/09 e inc. 55.534/04 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 1.717 y la Disposición N° 747-DGPyEA/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 747-DGPyEA/04, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Comercio Mayorista: de drogas y especialidades medicinales (con depósito art. 5.2.8 inc. A) (633.000)", a desarrol arse en el inmueble

sito en la cal e Bahía Blanca N° 2.418/20 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 214,14 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 56, Parcela: 34, Distrito de zonificación: E3;

Que, con fecha 8 de noviembre de 2.004, se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 1.717 a nombre de la firma Pharmatek S.R.L.;

Que, posteriormente solicita agregar el rubro "Comercio mayorista: de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos (con depósito art. 5.2.8 inc. A)" y la ampliación de la superficie del inmueble en 124,26 m2;

Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de Categorización y Plano de uso en los que constan las modificaciones propuestas y copia certificada del contrato de locación y del estatuto social a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 12.929-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10 y 11-APRA/08.

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Apruébase la ampliación de la superficie en 124,26 m2.

Artículo 2º.-Modifícase el artículo 1º de la Disposición Nº 747-DGPyEA/04 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Categorízase la actividad "Comercio Mayorista: de drogas y especialidades medicinales (con depósito art. 5.2.8 inc. A) (633.000); de reactivos y aparatos de laboratorios de análisis clínicos (con depósito art. 5.2.8 inc. A)", a desarrol arse en el inmueble sito en cal e Bahía Blanca N° 2.418/20 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 338,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 56, Parcela: 34, Distrito de zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto".

Artículo 3°.-Déjese constancia de las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 1.717.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en el artículo 3° de la Disposición N° 747-DGPyEA/04, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. C-umplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

### DISPOSICIÓN Nº 31 - DGET/10

Buenos Aires, 6 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley

 $N^{\circ}$  123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, el Decreto  $N^{\circ}$  220-GCABA-07 y el Expediente  $N^{\circ}$  1096143/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Obra Nueva: Vivienda Multifamiliar y Garage comercial", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Beruti N° 3.351/59 entre Bulnes y Avenida Coronel Díaz 4°, 3°, 2°, 1° subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, pisos 1° a 10°, 11°, 12° a 23°, 24°, 25° y 26°, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 15, Parcela: 11-S, Distrito de zonificación: NE, con una superficie de 30.060 m2;

Que, en atención a la superficie de la obra corresponde someter la misma a la Evaluación Técnica de Impacto Ambiental, prevista en la Ley Nº 123 y sus normas modificatorias y reglamentarias, conforme lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 220-GCABA-07;

Que, la Unidad de Coordinación de Evaluación Ambiental emitió el Informe Nº 11.460-DGET-09 del 4 de noviembre de 2009, proponiendo categorizar la actividad como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con condiciones, elevado a la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental integrada por Resolución Nº 300-MAYEPGC-00, por Informe Nº 12.891-DGET-09 el 21 de Diciembre de 2009;

Que, en respuesta a lo precedentemente expresado y con fecha 28 de Diciembre de 2009, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental suscribió Acta Nº 21-CIHA-09 sin formular objeciones al proyecto de que se trata;

Que, los requisitos enumerados en los citados informes no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08:

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Obra Nueva: Vivienda Multifamiliar y Garage comercial", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Beruti N° 3.351/59 entre Bulnes y Avenida Coronel Díaz 4°, 3°, 2°, 1° subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, pisos 1° a 10°, 11°, 12° a 23°, 24°, 25° y 26°, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 15, Parcela: 11-S, Distrito de zonificación: NE, con una superficie de 30.060 m2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de la firma Alto Palermo S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el ANEXO I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás

presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control . Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

## DISPOSICIÓN Nº 35 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley N $^\circ$  123, el Decreto N $^\circ$  1352/GCABA/01, la Resolución N $^\circ$  873-A.A-Ley N $^\circ$  123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N $^\circ$  2216, Resolución N $^\circ$  254-MMAGC-07 y el Expediente N $^\circ$  47.564/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: (501.537) (ClaNAE 2424.1) fabricación de preparados para limpiar. Comercio minorista: (603.221) artículos de limpieza", a desarrol arse en el inmueble sito en Franco N° 2.459, Planta Baja, con una superficie de 54,27 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 75, Manzana: 86, Parcela: 22, Distrito de zonificación: R2bII;

Que, en el Informe N° 12.436-DGET/09 de fecha 2 de diciembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase a la actividad: "Industria: (501.537) (ClaNAE 2424.1)

fabricación de preparados para limpiar. Comercio minorista: (603.221) artículos de limpieza", a desarrol arse en el inmueble sito en Franco N° 2.459, Planta Baja, con una superficie de 54,27 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 75, Manzana: 86, Parcela: 22, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Vipmay S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# DISPOSICIÓN Nº 36 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 45.399/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Comercio Minorista: ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (603.010)", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bolívar N° 1424, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, Unidad Funcional N° 5, con una superficie de 191.25 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 03, Sección: 08, Manzana: 56, Parcela: 08, Distrito de zonificación: C3-PEPP;

Que, en el Informe N° 12.339 -DGET/09 de fecha 30 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular

de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08.

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Comercio Minorista: ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (603.010)", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bolívar N° 1424, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, Unidad Funcional N° 5, con una superficie de 191.25 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 03, Sección:08, Manzana: 56, Parcela: 08, Distrito de zonificación: C3-PEPP; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de ABC Industria S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

# DISPOSICIÓN Nº 38 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley N $^{\circ}$  123, el Decreto N $^{\circ}$  1352/GCABA/01, la Resolución N $^{\circ}$  873-A.A-Ley N $^{\circ}$  123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N $^{\circ}$  2216, Resolución N $^{\circ}$  254-MMAGC-07 y el Expediente N $^{\circ}$  10.760/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Servicios relacionados con la impresión. ClaNAE 2222.0", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Piedras N° 831, Planta Baja y Sótano, Local 4, con una superficie de 87.80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana: 6, Parcela: 38b, Distrito de zonificación: R2a;

Que, en el Informe N° 12.525-DGET/09 de fecha 4 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada

Página N°88

como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Servicios relacionados con la impresión. ClaNAE 2222.0", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Piedras N° 831, Planta Baja y Sótano, Local 4, con una superficie de 87.80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana: 006, Parcela: 38b, Distrito de zonificación: R2a; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Osvaldo Cabado, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

#### **ANEXO**

## DISPOSICIÓN Nº 39 - DGET/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2.010.

**VISTO:** La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 62.112/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926) (ClaNAE 181). Comercio Minorista: venta de artículos de armería (603.092)", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Quesada N° 5045/47, Planta Baja, 1° piso, con una superficie de 433.18 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana: 008, Parcela: 031, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 11.835-DGET/09 de fecha 16 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08.

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926) (ClaNAE 181). Comercio Minorista: venta de artículos de armería (603.092)", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Quesada N° 5045/47, Planta Baja, 1° piso, con una superficie de 433.18 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana: 008, Parcela: 031, Distrito de zonificación: R2b; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de The Lion S.M. S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad. Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter** 

# DISPOSICIÓN Nº 50 - DGET/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2.010.

**VISTO:** El Expediente Nº 9.200/08 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 10.211 y la Disposición N° 751-DGET/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 751-DGET/09, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Restaurante, Cantina (602.000); Casa de luch (602.010); Café, bar (602.020); Despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030), Casa de comidas, rotisería (602.040), Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugaza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, gril (602.050); Parril a (602.060); Salón Milonga (800.335)", a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida San Juan N° 3.330, 1° Piso, con una superficie de 980,74 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 30, Manzana: 25, Parcela: 5f, Distrito de zonificación: C3; Que con fecha 31 de julio de 2.009 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 10.211 a nombre de Luis Fernando Galvez;

Que, posteriormente se solicita el cambio de titularidad a nombre de la firma La Grotta S.A.;

Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del estatuto social y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 751-DGET/09; Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10 y 11-APRA/08,

# EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Apruébase el cambio de titularidad a nombre de la firma La Grotta S.A..

Artículo 2º.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 10.211.

Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición Nº 751-DGET/09.

Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter** 

# Secretaría Legal y Técnica

# **DISPOSICIÓN Nº 11 - DGTAD/10**

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824), el Decreto N° 2075/GCABA/07 (BOCBA N° 2829),y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Ministerios Nº 2506 y el Decreto Nº 2075/GCABA/07, la Secretaría Legal y Técnica tiene a su cargo la tarea de administrar los bienes y recursos de todas las Unidades de Organización que se encuentran bajo la órbita del Área Jefe de Gobierno;

Que, la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica tiene a su cargo la misión de coordinar las tareas operativas y administrativas relacionadas con las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción 20;

Que, el Señor Jorge W. Alves, en su carácter de Jefe del Despacho del Área Jefe de Gobierno, hara uso de su licencia ordinaria entre los dias 1° y 10 de febrero de 2010 inclusive, por lo cual solicita encomendar a la Dra. Claudia Herminia Varela, DNI N° 17.789.561, la firma del Despacho a su cargo;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello,

# LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DISPONE:

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Dra. Claudia Herminia Varela, DNI Nº 17.789.561, la firma del Despacho del Área Jefe de Gobierno, entre los días 1° y 10 de febrero de 2010 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Departamento Personal de la Dirección General Técnica y Administrativa, quien deberá practicar debida notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Inza** 

#### TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

# Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

#### Aviso Institucional

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar Informes de Seguridad, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señaléctica, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley Nº 962), sugerencias para cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley 19587, Código de Edificación y normas vigentes).

Además se elaboran Planes de Evacuación y Planos para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).

Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de certificados de asistencia emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del G.C.A.B.A.

Para contar con nuestros Servicios, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, Dirección de Prevención y Capacitación, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite. Para mayor información contactarse al tel. 4862-7875 (int. 319), movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral) ó a la dirección de correo electrónico: direccionprevencionycapacitacion@buenosaires.gov.ar.

## **Horacio Roberto Arias** Director Prevención y Capacitación

CA 2

Vence: 26-2-2010 Inicia: 8-1-2010

# Ministerio de Cultura

#### MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Solicitud de personal - Nota Nº 15-DGEART/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

La Dirección General de Enseñanza Artística dependiente del Ministerio de Cultura de

la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de planta permanente ó Decreto Nº 948 con las siguientes características:

- \* 6 (seis) personal especializado para tareas de mantenimiento (electricista, plomero, pintor, etc.). Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
- \* 6 (seis) personal de limpieza. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
- \* 4 (cuatro) soportes técnicos. Horario de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
- \* 4 (cuatro) Escenotécnico.

Solicitar entrevista en el Departamento Personal de esta Dirección General, sito en Sarmiento 3401, 3º piso o telefónicamente al 4865-3222/4212. Internos: 120 ó 121 de 10 a 12 hs.

#### **Marcelo Birman**

**Director General** 

CA 16

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 5-2-2010

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

#### Solicitud de personal - Nota Nº 1 - DGEV/10

La Dirección General de Espacios Verdes desea incorporar para su dependencia Monumentos y Obras de Arte:

- \* 10 agentes con conocimiento en Restauración.
- \* 10 agentes de oficios varios (Albañil, pintor, etc.)

#### **Requisitos Generales:**

Pertenecer a la planta permanente del GCBA o contratado (Decreto Nº 948/05 y/o Resolución Nº 959/07), Autorización del Director General del Área. Los interesados deberán contactarse con el área Monumentos y Obras de Arte de la Dirección General de Espacios Verdes al teléfono Nº 4801-4895.

**Félix de Alzaga** Director General

CA 18

Inicia: 27-1-2010 Vence: 4-2-2010

# Agencia Gubernamental de Control

#### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

Búsqueda de Expediente - Com. N° 5-AGC/10

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintos Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirva informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el Organismo al que pertenece se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente Nº 70233-MGEYA/00.** 

# José Ángel Báez Director General

CA 17

Inicia: 3-2-2010 Vence: 5-2-2010

# Licitaciones

# Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

# LEGISLATURA DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de digitalización versiones taquigráficas - Expediente Nº 34.634-SA/09

**Objeto:** Digitalización Versiones Taquigráficas 1856-1989, Licitación Pública Nº 11/09, cuya apertura del Sobres Nº 2 se realizará el día 11/2/2010, a las 11 hs..

Autorizante: Resolución Nº 663-SA/2010

Repartición destinataria: Dirección General Centro Documental de Información y

Archivo Legislativo y Dirección General de Cultura.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160,

entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **David Valente**

Director General

OL 230

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

Vence: 4-2-2010

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENIOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente N° 35.361-SA/09

Licitación Pública Nº 25/09.

Acta de Preadjudicación N° 4/2010, de fecha 28/1/2010.

Rubro comercial: 401 - Equipos y suministros para computación.

Objeto de la contratación: Adquisición de Monitores LCD.

Firma preadjudicada:

#### Coradir S.A.

Renglón: 1, cantidad: 200 - precio unitario: \$ 708 - precio total: \$ 141.600.

Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Claudio Cervelo, Lic. Laura Ferreirós y Dra.

Silvina Rodríguez Encalada.

Lugar de exhibición del acta: En la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, por dos (2) días hábiles a partir del día 3 de

febrero de 2010.

#### **David Valente**

**Director General** 

OL 231

Inicia: 3-2-2010

# Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana - Expediente Nº 1.534.730/09

Licitación Pública Nº 4-DGCYC/10.

Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana".

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 4-DGCYC/10 para el día 24 de Febrero de 2010 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana en el predio sobre la calle Guzmán y Jorge Newbery, del barrio la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires":

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2010 a las 11 horas.

**Fecha de visita a obra:** para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al **teléfono** 4323-8900 int. 5199 o celular 1552283807.

Presupuesto Oficial: \$ 13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

# **Lisandro A. Greco**Director General

OL 180

Inicia: 27-1-2010 Vence: 4-2-2010

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

# Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana - Expediente Nº 1.534.740/09

Licitación Pública Nº 5-DGCYC/10.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 5-DGCYC/10 para el día 24 de febrero de 2010 a las 14 hs, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana en el predio del Parque Sarmiento".

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2010 a las 14 horas.

Fecha de visita a obra: para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al

teléfono 4323-8900, int. 5199 o celular 1552283807.

Presupuesto Oficial: \$8.740.000 (pesos ocho millones setecientos cuarenta mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

# Lisandro A. Greco Director General

OL 179

Inicia: 27-1-2010 Vence: 4-2-2010

# Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

# Adquisición de Juegos y Equipos de control, Reactivos y Sustancias para diagnósticos - Licitación Privada Nº 10/2010

Llamase a Licitación Privada Nº 10/2010 cuya apertura se realizará en este organismo el día 8/2/2010, a las 10 horas para la Adquisición de Insumos para el servicio de Hemoterapia.

Rubro: Juegos y Equipos de control, Reactivos y Sustancias para diagnósticos.

**Descripción**: Insumos Varios. **Valor del pliego:** \$ 000,00.

**Nota:** Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

### **Carlos Mercau**

Director (I)

OL 236

Inicia: 3-2-2010 Vence: 4-2-2010

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Adquisición de equipos y suministros para limpieza - Carpeta Nº 41.453/10 -HGAZ/10

Licitación Privada N° 11/10 SIGAF/10. **Fecha de apertura:** 9/2/2010 a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior

a la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Cierre de ofertas: 9/2/2010 a las 10 hs. (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos "Dr Abel

Zubizarreta", Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

# Alejandro Ramos

Director Médico

#### Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 235

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "DR. FRANCISCO J. MUNIZ"

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.283.437-HIFJM/09

Tipo de procedimiento de selección: Licitación Publica Nº 2548-09

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 44/2010

Rubro comercial: Productos Farmacéuticos y Biológicos.-Objeto de la contratación: adquisición de Medicamentos.-

Firmas preadjudicadas:

Biofarma S.R.L

Renglon Nº 1 – cantidad: 4.800 – precio unitario: \$ 3,89 – precio total: \$ 18.672.-Renglón Nº 2 – cantidad: 14.400 – precio unitario: \$ 0,41 – precio total: \$ 5.904.-Renglon Nº 4 – cantidad: 3.600 – precio unitario: \$ 11,35 – precio total: \$ 40.860.-

Drogueria Bioweb S.A.

Renglón N° 6 – cantidad: 2.400 – precio unitario: \$ 22,458 – precio total: \$ 53.899,20.-Renglon N° 7 – cantidad: 960 – precio unitario: \$ 12,424 – precio total: \$ 11.927,04.-Renglon N° 8 – cantidad: 8.400 – precio unitario: \$ 0,257 – precio total: \$ 21.588.-

Astrazeneca S.A.

Renglon Nº 10 - cantidad: 1.440 - precio unitario: \$8,50 - precio total: \$12.240.-

**Total preadjudicado:** son pesos ciento sesenta y cinco mil noventa con 24/100 \$ 165.090,24.-

Renglones desiertos: 3

**No se considera:** renglón Nº 1 de la firma Drogueria Dimec S.R.L: oferta Nº 3 desestimada por precio excesivo, renglón Nº 2, 4, 6 y 7 de la firma Drocien S.R.L oferta Nº 2, según asesoramiento técnico, renglón Nº 2 de la firma Drogueria Bioweb S.A oferta Nº 4 según asesoramiento técnico, renglón Nº 2, 5, 7 y 8 de la firma Medipack S.A oferta Nº 6 según asesoramiento técnico, renglón Nº 2, 4 y 7 de la firma DNM Farma S.A oferta Nº 8 según asesoramiento técnico, renglón Nº 4 y 6 de la firma Drogueria Comarsa S.A oferta Nº 12 según asesoramiento técnico, renglón Nº 6 de la firma Medi Sistem S.R.L. oferta Nº 5 según asesoramiento técnico, renglón Nº 9 de la firma Poggi Raul Jorge Leon oferta Nº 11 según asesoramiento técnico, renglón Nº 10 de la firma Biofarma S.R.L oferta Nº 1 según asesoramiento técnico, renglón Nº 10 de la firma Astrazeneca S.A oferta Nº 9 según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Pablo Juárez, Dra. Beatriz Alonso y Dra. Silvia Kruglianski.-

Vencimiento validez de la oferta: 09/02/2010.-

Lugar exhibición del acta: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272 CABA.

Rubén Masini

Director Médico

OL 234

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

#### INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

#### Preadjudicación - Carpeta Nº 1.456.309-HIFJM/09

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2942/SIGAF/09.

Dictamen de Evaluación de Oferta Nº 33/SIGAF/10 de fecha 8 de Enero de 2010.

**Rubro Comercial:** Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnósticos.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Reactivos y Material Descartable con destino al Servicio de Hemoterapia.

#### Firma preadjudicada:

#### **MEDI SISTEM S.R.L.**

```
Renglón: 1 – cantidad: 6 fco.x 10 ml. – precio unitario: $ 42,00 – precio total: $ 252,00
```

Rengión: 2 - cantidad: 1 fco. - precio unitario: \$ 320.00 - precio total: \$ 320.00

Renglón: 3 – cantidad: 2 Eq. X 200 det. – precio unitario: \$ 28,38 – precio total: \$ 56,76

Renglón: 4 – cantidad: 6 fco. X 10 ml. – precio unitario: \$ 68,00 – precio total: \$ 408,00

Renglón: 5 – cantidad: 2 caja x 250 det. – precio unitario: \$ 39,08 – precio total: \$ 78,16

Renglón: 6 - cantidad: 4 fco. X 10 ml. - precio unitario: \$ 18,50 - precio total: \$ 74,00

Renglón: 7 – cantidad: 4 fco.got. x 10 ml. – precio unitario: \$ 18,50 – precio total: \$ 74,00

Renglón: 8 – cantidad: 4 fco.got. x 10 ml. – precio unitario: \$ 18,50 – precio total: \$ 74,00

Renglón: 9 - cantidad: 1 fco.got. x 5 ml. - precio unitario: \$ 219,00 - precio total: \$ 219,00

Renglón: 10 - cantidad: 1 fco.got. x 5 ml. - precio unitario: \$ 185,00 - precio total:\$185,00

Rengión: 11 - cantidad: 4 fco.got. x 10 ml. - precio unitario: \$ 35,00 - precio

total:\$140,00

Renglón: 12 - cantidad: 4 fco.got. x 10 ml. - precio unitario: \$ 35,00 - precio

total:\$140,00

Renglón: 13 - cantidad: 1 fco.got. x 5 ml. - precio unitario: \$ 229,00 - precio

total:\$229,00

Renglón: 14 - cantidad: 1 fco.got. x 5 ml. - precio unitario: \$ 185,00 - precio

total:\$185,00

Renglón: 15 - cantidad: 2 fco.got. x 10 ml. - precio unitario: \$ 79,00 - precio

total:\$158.00

#### Firma preadjudicada:

#### **TECNON S.R.L.**

Renglón: 17 – cantidad: 1.000 tubos – precio unitario: \$ 0,3993 – precio total: \$ 399,30 Renglón: 21 – cantidad: 1.000 tubos – precio unitario: \$ 0,6655 – precio total: \$ 665,50

#### Firma preadjudicada:

#### HEMOMÉDICA S.R.L.

Renglón: 18 – cantidad: 200caja x 100 unid. – precio unitario: \$ 1,60 – precio total:\$320,00

#### Firma preadjudicada:

#### ARGIMED S.R.L.

Renglón: 19 – cantidad: 400 uníd. – precio unitario: \$ 4,50 – precio total: \$ 1.800,00

**Total preadjudicado:** Pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 72/100 (\$ 5.777.72)

**Fundamento de la preadjudicación:** según Art. 108 y Art. 109 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley Nº 2.095/06. María del Carmen Jara, Mirta Liliana Ballatore, Dra. Silvia Bartolomeo.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverria 955, un día a partir del 03/02/2010 en cartelera.

#### Ricardo A. Viotti

Director Médico

#### Damián L. Gabás

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 233

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos, Material Sanitario, Tubos, cánulas,II.- Licitación Privada Nº 9/2010

Llamase a Licitación Privada Nº 9/2010 cuya apertura se realizará en este organismo el día 4/2/2010, a las 10 horas para la Adquisición de Material Sanitario – Tubos – cánulas - II.-

Valor del pliego: \$ 000,00.

**Nota:** Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

#### Carlos Mercau

Director (I)

OL 237

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

#### Transplante de médula ósea - Carpeta Nº 1.560.262/09

Pedido Nº 20713/2010

Transplante Autólogo de Médula Ósea.

Paciente: Erro Félix Andrés (DNI 31.255.020).

Ejercicio 2010.

Fecha de apertura: 12/2/2010. Hora apertura: 12 horas.

#### Especificaciones del pliego:

Renglón: 1 - N.N.E.: 9005-03 -900-6795 A.M. - detalle: Transplante de Médula Ósea -

cantidad: 1 unidad.

#### **Carlos Rosales**

Director

OL 227

Inicia: 2-2-2010 Vence: 11-2-2010

# Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

## Preadjudicación - Licitación Pública Nº 11-SIGAF/2010

Carpeta Nº 3.675/2010

Licitación Pública Nº 11-SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 143/2010, de fecha 1º de febrero de 2010.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Servicio de Artes Gráficas.

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Impresión de "Cartillas de

Cursos CePA".

#### Firmas preadjudicadas:

### VCR Impresores S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1,79 - precio total: \$ 26.840,00. **Total preadjudicado:** pesos veintiseis mil ochocientos cuarenta (\$ 26.840,00).

Fundamento de la preadjudicación: Barbatto - Casarini Burghardt.-.

Vencimiento validez de oferta: 22/2/2010.-

**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera del Departamento Compras del Ministerio de Educación, sita en Av. Paseo Colón 255 2º piso (Frente), 1 día a partir del 3/2/2010.

#### Guillermo G. Chiacchio

Jefe de Departamento de Compras

OL 238

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

#### Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares- Expediente № 1.206.927/09

Licitación Pública Nº 2.502-SIGAF/09 (Nº 41/09)

**Objeto del Ilamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Nº 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E.

20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 "Esteban Echeverria" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 14 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela"D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 33.020.957,42 (pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).

- A- Obras iniciales: \$ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).
- B- Obras complementarias: \$ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).
- A- Tareas de mantenimiento: \$ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios, 10 de marzo de 2010 a las 12 hs.

#### Fecha/hora de visita a obra:

Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, el martes 9 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249, el martes 9 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela Nº 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.

Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 13:00 hs.

Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 14 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 8 "Esteban Echaverria" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.

Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

# Félix Imposti

**Director General** 

OL 96

Inicia: 14-1-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Preadjudicación - Carpeta Nº 1.321.816/09

Licitación Pública Nº 2.517/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 67/2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicio de reparación, mantenimiento, alquiler y/o instalación de

equipos informáticos. Firma preadjudicada: Liefrink & Marx S.A.

Renglón: 1 - precio total: \$7.338,00 Renglón: 2 - precio total: \$46.728,00 Renglón: 3 - precio total: \$5.150,00

Total: \$59.216,00

Total preadjudicado: pesos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$ 59.216,00).

Fundamentos: se preadjudican, por oferta única y más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones nº 1, 2 y 3 en conjunto según Art. 4° de las Cláusulas Particulares a favor de la firma "Liefrink & Marx S.A." (Of. nº 1), por un importe de Pesos Cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$ 59.216,00).

Dejase constancia de que el presente dictamen no ha podido emitirse según lo establece el art. 106 del Decreto Nº 754/08 debido al cúmulo de tareas desarrolladas por este sector.

### Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Braian Burghardt - Fabio Barbatto - Agustín Casarini.

Vencimiento validez de oferta: 23/2/2010.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo

Colón 255, 2° piso (frente) el 3/2/2010.

#### Guillermo G. Chiacchio

#### Jefe de Departamento de Compras

OL 239

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

# Ministerio de Desarrollo Urbano

#### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha" - Expediente Nº 1.418.833/09

Llámese a Licitación Pública Nº 88/2010 Para la obra "Programa Prioridad Peatón calle Suipacha".

Repartición Solicitante: Dirección General de Proyectos de Urbanismo.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: Pliego disponible para su consulta en el sitio web del MDUGC

www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\_obras/licitations/web/frontend\_dev.php? menu id=29668 Sitio web GCBA

www.compras.buenosaires.gov.ar

**Presentación de ofertas:** Hasta las 13 hs. del día 25 de Febrero de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal,

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2010 a las 13 hs.

#### **Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 219

Inicia: 1º-2-2010 Vence: 12-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Contratación servicio de limpieza - Expediente Nº 35.448/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 118/2010, cuya apertura se realizará el día 17/2/2010, a las 12 hs., para la contratación del Servicio de Limpieza del edificio utilizado por la Subsecretaria de Ingeniería y Obras Publicas.

Autorizante: Disposición Nº 24-DGTAyL/2010.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Ingeniería y Obras Publicas.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de

lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 17/2/2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211,

9º piso.

#### **Fernando Codino**

**Director General** 

OL 241

Inicia: 3-2-2010 Vence: 9-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adquisición de escritorios, puestos de trabajos - Expediente Nº 13.234/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 119/2010, cuya apertura se realizará el día 17/2/10, a las 11 hs., para la adquisición de: escritorios – puestos de trabajos.

Autorizante: Disposición Nº 25-DGTAyL/2010.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de

lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 17/2/2010 a las 11 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos0 Pellegrini 211,

9º piso.

#### **Fernando Codino**

**Director General** 

OL 240

Inicia: 3-2-2010 Vence: 9-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

#### Preadjudicación - Expediente N° 1.267.786/09

Licitación Privada de Obra Menor Nº 430/09.

Acta de Preadjudicación Nº 2/10 de fecha 27/1/10.

Objeto de la contratación: Obra: "Plan SV 7/09, Provisión e Instalación de

N° 3354 - 03/02/2010 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página № 106

Señalamiento Vial, Vías para Ciclistas, 2da Etapa".

Firma preadjudicada:

Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I.

**Total preadjudicado:** pesos trescientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco (\$ 383.725).

Fundamento de la preadjudicación: Sabato, Messore, Lostri.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de

Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 27/1/10.

#### **Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 208

Inicia: 29-1-2010 Vence: 3-2-2010

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### Postergación - Actuación Nº 15.397/09

Postérgase hasta nuevo aviso el llamado para la apertura del Sobre Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2.703/09 correspondiente a la realización de la obra pública: "Fuelle Previal I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previal I)", cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20 de enero de 2010 a las 11 hs.

## Diego C. Santilli Ministro

OL 101

Inicia: 14-1-2010 Vence: 3-2-2010

# Consejo de la Magistratura

# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Preadjudicación - Licitación Pública Nº 30/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Expediente OAyF Nº 076/09-0 s/ Licitación Pública Nº 35/09

Adquisición de material bibliográfico para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en la licitación pública de referencia, con un presupuesto oficial estimado en doscientos setenta y dos mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y tres centavos (\$ 272.622,63).

De fs. 7/38 el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia eleva el requerimiento anual de material bibliográfico, acompañando un detalle de las obras a adquirir. A fs.319 y 321 se agregan los detalles de nuevas obras a efectos de adjuntarlas a la presente.

De fs. 47 a 238 se agregan las solicitudes de presupuestos y las respuestas de las editoriales. A fs. 239/248 se acompaña un listado de donde surgen las editoriales que publican obras requeridas que se encuentran inscriptas en el RIUPP.

A fs. 249/284 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora un detalle en donde se enumeran las cantidades de obras requeridas, las editoriales responsables de la publicación de dichas obras, las editoriales que respondieron al pedido de presupuesto, las extranjeras, las obras que se encuentran agotadas y las editoriales que no se encuentran inscriptas en el RIUPP. Conforme el mismo, esta Dirección propone que se excluyan de la licitación las obras agotadas, no editadas y de editoriales extranjeras sin filiales en el país, y de aquellas que se carece de presupuesto.

A fs. 292 el Administrador General del Poder Judicial resuelve aceptar la propuesta de la Dirección de Compras y Contrataciones y continuar la licitación con las mencionadas exclusiones.

A fs. 335/346 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el cuadro de presupuesto y manifiesta la viabilidad del llamado a Licitación Pública conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley Nº 2095 y la Res. CM Nº 445/2007. Efectuado el control aritmético, surge que se omitió sumar los subrenglones 21.40 y 27.8, por lo que existe un error en la suma del presupuesto oficial de \$ 77,10, por lo que el mismo debió haber sido de \$ 272.699,73, total éste que es el que figura al pie de la columna "Presupuesto Oficial" en el anexo A que forma parte del presente.

A fs. 347 se acompaña copia de la Res. CM Nº 445/2007.

A fs. 348/353 se acompaña copia de la Res. CM Nº 814/2008 aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales.

A fs. 354/368 se acompaña copia del modelo de Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 369 obra agregado el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

A fs. 370/379 se acompaña el listado de Guías y Cámaras a las que se comunicará la presente licitación, así como el listado de las firmas inscriptas en el rubro correspondiente del RIUPP.

A fs. 380/383 lucen las solicitudes de registración y las constancias de registración presupuestarias Nros. 410/09 2009 y 772/09 2009.

A fs. 388/389 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen  $N^\circ$  3131/2009, sin realizar objeciones al procedimiento propuesto y proponiendo aprobar el PCP.

A fs. 392 obra la Nota SCAFITIT Nº 47/2009 en la que se designa a los funcionarios que llevarán a cabo el acto de apertura de ofertas, como así también a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.

A fs. 394/409 surge la Resolución OAyF Nº 174/2009, autorizando el llamado a la presente Licitación Pública, aprobando el pliego de condiciones particulares, aprobando el modelo de publicación, fijando el valor de los pliegos, y estableciendo la apertura de ofertas el día 27/11/2009 a las 12.00 horas.

De fs. 411/417 surgen las publicaciones en la página de internet y en la cartelera de este Consejo, y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

De fs. 418/463 surgen las invitaciones cursadas a posibles oferentes, así como un listado detallando la recepción de las mismas.

De fs. 464 surge el acta firmada en ocasión de la realización de la charla informativa.

De fs. 465/476 se acompaña un informe del retiro de pliegos así como copia de los comprobantes de pago de los mismos por parte de posibles oferentes.

A fs. 481/483 luce el Acta de Apertura Nº 48/2009 de donde surge que se presentaron diez (10) ofertas.

#### Ofertas:

1. Abeledo Perrot S.A. CUIT: 30-53906263-4 Domicilio: Callao 410 3º

A fs. 488/507 presenta su propuesta económica que asciende a treinta y ocho mil noventa y tres pesos (\$ 38.093,00), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 508 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 509 acompaña copia del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Como no se informó en dicho certificado lo que respecta al firmante de la oferta, esta comisión procedió a consultarlo en la pagina de internet del sitio correspondiente cuya impresión obra a fs. 854.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 813/815 la inscripción del oferente en los rubros correspondientes y el domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No acompaña copia del poder del firmante de la oferta y su personería no surge de la consulta realizada al RIUPP, por lo que esta comisión procedió a solicitar la presentación de dicha documentación a fs. 863. Dicha solicitud fue notificada a fs. 877, y a fs. 865/876 se dio cumplimiento con lo solicitado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE.

2. Editorial Astrea de Alfredo Y Rodolfo Depalma S.R.L.

CUIT: 30-56018417-0 Domicilio: Lavalle 1208

A fs. 519 presenta su propuesta económica que asciende a trece mil seiscientos un pesos con setenta centavos (\$ 13.601,70), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña un pagaré por \$ 680 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 517). Dicha forma de constitución de garantía no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 100º de la Ley 2095, por lo que no es tenida en cuenta como tal. Aún así, conforme el Art. 43º del decreto reglamentario se encuentran exceptuados de presentar garantías aquellas ofertas que no superen las 30.000 unidades de compra (lo que en la actualidad es equivalente a \$60.000, por ley 2.999).

A fs. 518 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 520 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 524 acompaña copia del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 816/817 la inscripción del oferente en el rubro correspondiente y la personería del firmante de la oferta.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE. 3. La Ley S.A.E. e I.

CUIT: 30-56018417-0 Domicilio: Tucumán 1471

A fs. 529/530 presenta su propuesta económica que asciende a veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos (\$ 25.449,27), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 531 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 532 acompaña copia del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Como no se informó en dicho certificado lo que respecta al firmante de la oferta, esta comisión procedió a consultarlo en la pagina de Internet del sitio correspondiente cuya impresión obra a fs. 855.

A fs. 533/534 se agrega copia de la carta poder que acredita la personería del firmante de la oferta.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 818/820 la inscripción del oferente en los rubros correspondientes y el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE. 4. Ediciones La Rocca S.R.L.

CUIT: 33-70795161-9

Domicilio: Talcahuano 467 PB

A fs. 549/584 presenta su propuesta económica que asciende a veintiún mil ciento noventa pesos (\$ 21.190,00), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen.

Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 540 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 821/823 la inscripción del oferente en el rubro correspondiente, el domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la personería de la firmante de la oferta.

A fs. 847 acompaña copia del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE.

5. Ediciones RAP S.A.

CUIT: 30-70778707-0

Domicilio: Talcahuano 638 2º "D"

A fs. 609/610 presenta su propuesta económica que asciende a dos mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta centavos (\$ 2.640,80), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 616 informa que el subrenglón 15 del renglón 30 se encuentra agotado por lo que ofrece una alternativa a la obra requerida.

A fs. 607 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña un pagaré por \$ 132,04 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 608). Dicha forma de constitución de garantía no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 100º de la Ley 2095, por lo que no es tenida en cuenta como tal. Aún así, conforme el Art. 43º del decreto reglamentario se encuentran exceptuados de presentar garantías aquellas ofertas que no superen las 30.000 unidades de compra (lo que en la actualidad es equivalente a \$60.000, por ley 2.999).

A fs. 612 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 617/620 se acompaña copia del poder de donde surge la personería de la firmante de la oferta.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 824/826 la inscripción del oferente en el rubro correspondiente.

Como no se acompañó el Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, esta comisión procedió a realizar las consultas en la pagina de internet del sitio correspondientes y cuyas impresiones obran a fs.

856/858.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE.

6. AD- HOC S.R.L.

CUIT: 30-62908652-4 Domicilio: Viamonte 1450

A fs. 625/644 presenta su propuesta económica que asciende a once mil quinientos siete pesos (\$ 11.507,00), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

Se advierte que la empresa, en el subrenglón 3.42, efectuó un error dado que cotizó el precio unitario pero no el total, lo que da una diferencia de \$1.695 en el total de la oferta. Por lo tanto la oferta total de la empresa es de \$13.202.

A fs. 646 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña un pagaré por \$ 575,3 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 647). Dicha forma de constitución de garantía no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 100º de la Ley 2095, por lo que no es tenida en cuenta como tal. Aún así, conforme el Art. 43º del decreto reglamentario se encuentran exceptuados de presentar garantías aquellas ofertas que no superen las 30.000 unidades de compra (lo que en la actualidad es equivalente a \$60.000, por ley 2.999).

A fs. 648 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 650/663 se acompaña copia de documental de la sociedad de donde surge la personería de la firmante de la oferta.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 827/829 la inscripción del oferente en el rubro correspondiente.

Como no se acompañó el Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, esta comisión procedió a realizar las consultas en la pagina de internet del sitio correspondientes y cuyas impresiones obran a fs. 859/860.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE. 7. Editorial Hammurabi S.R.L.

CUIT: 30-57022129-5

Domicilio: Talcahuano 481 Piso 4º.

A fs. 671/690 presenta su propuesta económica que asciende a catorce mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos (\$ 14.508,80), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

Se deja constancia que el subrenglón 17. 13 se encuentra mal totalizado ya que el total es \$ 281,60 y no \$ 281,80 como se detalla en la oferta original.

No obstante, el total de renglón es de \$ 14.508, 80 que es correcto.

A fs. 669 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña un pagaré por \$ 725,44 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 670). Dicha forma de constitución de garantía no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 100º de la Ley 2095, por lo que no es tenida en cuenta como tal.

Aún así, conforme el Art. 43º del decreto reglamentario se encuentran exceptuados de presentar garantías aquellas ofertas que no superen las 30.000 unidades de compra (lo que en la actualidad es equivalente a \$60.000, por ley 2.999).

A fs. 691 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 692 acompaña copia del Certificado Emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 830/832 la inscripción del oferente en el rubro correspondiente y la personería de la firmante de la oferta.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE.

8. Promoción Exportación y Marketing Editorial Proeme S.L.

CUIT: 30-69972920-1 Domicilio: Callao 1012

A fs. 705/728 presenta su propuesta económica que asciende a once mil ochocientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos (\$ 11.869,91), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

De fs. 470 surge la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 729/731 se acompaña copia del poder de donde surge la personería de la firmante de la oferta.

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 839/841 la inscripción del oferente en los rubros correspondientes y el domicilio constituido en la CABA.

Como no se acompañó el Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, esta comisión procedió a realizar las consultas en la pagina de Internet del sitio correspondientes y cuyas impresiones obran a fs. 861/862.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE. 9. Rubinzal Culzoni S.A.

CUIT: 30-63043008-5

Domicilio: Talcahuano 442.

A fs. 749/769 presenta su propuesta económica que asciende a cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos (\$ 40.559,40). Efectuado el control aritmético de la oferta, surge que existe un error en la suma de la misma de \$ 0,30, ascendiendo la misma a \$ 40.559,10 tal como se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 736 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 737 acompaña el Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 738 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña una póliza de seguro de caución por \$ 2.500 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 744/747).

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 833/835 la inscripción del oferente en los rubros correspondientes y la personería del firmante de la oferta

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE. 10. Editorial Universidad S.R.L.

CUIT: 30-55638443-2

Domicilio: Rivadavia 1225 PB

A fs. 789/811 presenta su propuesta económica que asciende a sesenta y tres mil

cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos (\$ 63.447,20), que se detalla en el cuadro comparativo de ofertas admisibles que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen. Adjunta diskette con planilla de cotización.

A fs. 779 se acompaña la constancia de depósito efectuado en ocasión de la adquisición del pliego.

A fs. 780 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 784 acompaña el Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 785 acompaña copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

A efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones se acompaña una póliza de seguro de caución por \$ 3.173,86 que se reserva en la caja fuerte del Consejo (y cuya copia obra a fs. 786/788).

De acuerdo a lo consultado por esta Comisión en el RIUPP, surge a fs. 836/838 la inscripción del oferente en los rubros correspondientes y la personería del firmante de la oferta.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera a la presente oferta como ADMISIBLE.

#### Conclusión:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública resulta que todas las firmas presentaron ofertas admisibles.

Esta Comisión ha aconsejado en distintos dictámenes de Preadjudicaciones la adjudicación de ofertas que se encontraban por encima del Presupuesto Oficial hasta en un diez por ciento (10%). Por lo que continuando el criterio mantenido hasta el momento, que ha sido ratificado por los órganos resolutivos adjudicando bajo esos parámetros, es que se aconseja la adjudicación de las ofertas económicas presentadas aún cuando superen el presupuesto unitario estimativo, pero sólo hasta en un diez por ciento (10%). Se deja constancia que en el subrenglón 23.3 la oferta presentada por la Editorial La Rocca supera en un 10,7% el presupuesto oficial. Ese 0,7 % representa 50 centavos por lo que esta comisión considera a dicha oferta como conveniente.

A fs. 885 luce agregada el acta firmada en ocasión de la realización del sorteo de desempate de ofertas para los subrenglones empatados del renglón Nº 6.

Por lo tanto, esta comisión sostiene que corresponde:

- 1) Preadjudicar a la firma Abeledo Perrot S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009:
- del 2. 1 al 2. 164 con excepción del 2. 10, 2. 12, 2. 15, 2. 30, 2. 82, 2. 84, 2. 102 y 2. 129, por un total de pesos treinta y seis mil setecientos veinte(\$36.720,00).
- 2) Preadjudicar a la firma Editorial Astrea de Alfredo Y Rodolfo Depalma S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: 6. 1, 6. 4, 6. 5, 6. 6, 6. 14, 6. 15, 6. 20, 6. 21, 6. 23, 6. 25, 6. 26, 6. 27, 6. 31, 6. 34 y 6. 35, por un total de pesos cinco mil novecientos sesenta con setenta centavos (\$5960,70).
- 3) Preadjudicar a la firma La Ley S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: del 21. 1 al 21. 39 con excepción del 21. 12, 21. 14 y 21. 31, por un total de pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 25.449,27).
- 4) Preadjudicar a la firma Editorial La Rocca S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009:

el 2. 102

del 4. 1, al 4. 3.

del 5. 1 al 5. 8.

del 7. 5 al 7. 6.

del 20. 1 al 20. 18.

del 22. 1 al 22. 7.

del 23.1 al 23.4.

del 25. 1 al 25. 16 con excepción del 25. 5, 25. 6 y 25. 8.

del 28. 1 al 28. 23 con excepción del 28. 18.

el 36. 7

Todo esto por un total de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$20.458,00).

- 5) Preadjudicar a la firma Ediciones RAP S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: del 30. 1 al 30. 16 con excepción del 30. 15, por un total de pesos dos mil seiscientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 2.640,80).
- 6) Preadjudicar a la firma Editorial AD HOC S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: del 3. 1 al 3. 44 con excepción del 3. 7, 3. 18, 3. 23 y 3. 32.
- el 36. 3. Todo esto por un total de pesos once mil ochocientos ochenta y siete (\$ 11.887,00).
- 7) Preadjudicar a la firma Editorial Hammurabi S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009:
- del 17. 1 al 17. 35, por un total de pesos catorce mil quinientos ocho con ochenta centavos (\$14.508,80).
- 8) Preadjudicar a la firma Promoción Exportación y Marketing Editorial Proeme S.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: el 20.19. del 33.1 al 33. 24 con excepción del 33. 12, 33. 14 y 33. 18, por un total de pesos dos mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 2.647,63).
- 9) Preadjudicar a la firma Editorial Rubinzal Culzoni S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: del 32. 1 al 32. 72 con excepción del 32. 34, 32. 40 y 32. 41, por un total de pesos treinta y ocho mil doscientos diecinueve con diez centavos (\$38.219,10).
- 10) Preadjudicar a la firma Editorial Universidad S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009: del 1. 1 al 1. 11 con excepción del 1. 2 y 1. 8.

el 6. 2, 6. 3, 6. 7, 6. 8, 6. 9, 6. 10, 6. 11, 6. 12, 6. 13, 6. 16, 6. 17, 6. 18, 6. 19,

6.22, 6. 24, 6. 28, 6. 29, 6. 30, 6. 32, 6. 33, 6. 36 y 6. 37.

del 7. 1 al 7. 7 con excepción del 7. 5 y 7. 6.

del 8. 1, al 8. 4 con excepción del 8. 2.

del 9. 1 al 9. 14 con excepción del 9. 5 y 9. 8.

del 10. 1 al 10. 17.

el 13. 3 y del 13. 5 al 13. 9.

el 14. 1, 14. 3 y 14. 4.

del 15. 1 al 15. 17.

del 16. 1 al 16. 14.

el 18. 1 y 18. 3.

el 25. 5, 25. 6 y 25. 8.

del 27. 1 al 27. 8 con excepción del 27. 7.

del 29. 1 al 29. 12.

del 34. 1 al 34. 14.

el 35. 23, 35. 24 y 35. 32

Todo esto por un total de pesos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 34.592,50).

- 11) Declarar desiertos los siguientes subrenglones de la Licitación Pública Nº 35/2009:
- 1. 2, 2. 10, 2. 12, 2. 30, 2. 82, 2. 84, 3. 7, 3. 18, 3. 23, 9. 5, 9. 8, 11. 1 al 11. 3, 12. 1 al
- 12. 24, 13. 1, 13. 2, 13. 4, 14. 2, 14. 5, 19. 1 al 19. 5, 21. 12, 21. 14, 21. 31, 21. 40, 24.
- 1 al 24. 14, 26. 1 al 26. 74, 27. 7, 30. 15, 31. 1 al 31. 10, 32. 34, 33. 12, 33. 18, 35. 1 al 35. 22, 35. 25 al 35. 31, 36. 1, 36. 2, 36. 4 al 36. 6, 36. 8 al 36. 10.
- 12) Declarar inconvenientes en virtud de superar en más del 10% lo estipulado en el presupuesto oficial a las ofertas presentadas en los siguientes subrenglones de la

Licitación Pública Nº 35/2009: 1. 8, 2. 15, 2. 129, 3. 32, 8. 2, 18. 2, 18. 4, 28. 18, 32. 40, 32. 41, 33. 14 y 36. 11.

Abel F. Prota - Lucas Bettendorff - Adrián Costantino.

#### **Federico Carballo**

Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 232

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres - Nota Nº 8570-IVC/08

Licitación Pública Nº 24/09.

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 13 hs.

**Lugar:** Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.

## **Jorge Sutton**

Gerencia General

CV 11

Inicia: 27-1-2010 Vence: 9-2-2010

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorrogala fecha de recepción ofertas y apertura de sobres - Nota Nº 10.137-IVC/08

Licitación Pública Nº 22/09.

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 11 hs.

**Lugar:** Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.

### Jorge Sutton

Gerencia General

CV 10

Inicia: 27-1-2010 Vence: 9-2-2010

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres - Nota № 13.057-IVC/08

Licitación Pública Nº 23/09.

### Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 12 hs.

**Lugar:** Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.

## Jorge Sutton Gerencia General

CV9

Inicia: 27-1-2010 Vence: 9-2-2010

# Agencia de Sistemas de Información

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Contratación Servicio de Limpieza - Expediente Nº 1.488.384/09

Llámase a Licitación Pública Nº 110/2010, a realizarse el 12 de febrero de 2010 a las 11 hs, para la Adquisición de Servicio de Limpieza.

Valor del pliego: Sin Valor.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia Nº 635 - 7º piso –Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar -hacienda-licitaciones y compras-consultas de compras.

# Antonio M. Scodellaro

**Director General** 

OL 242

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

# Banco Ciudad De Buenos Aires

#### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Prórroga - Carpeta de Compras Nº 18.634

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia "adquisición, implementación, puesta de marcha y mantenimiento de software para productos de activas y garantías recibidas y otorgadas" (Carpeta de Compras Nº 18.634), prevista para el día 10/2/2010 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 19/2/2010 a las 12 hs.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras sito Florida 302, 7º piso, Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones).

La Apertura se realizará en Florida 302, 7º piso.

**Consultas:** de 10 a 15 hs. **Tels.:** 4329-8809/10/11.

E-mail: <u>DArdiomo@bancociudad.com.ar</u> **Página web:** <u>www.bancociudad.com.ar</u>

#### Diego Arduini

Equipo Sistemas y Tecnología Gerencia de Compras

BC 18

Inicia: 3-2-2010 Vence: 3-2-2010

# **Edictos Particulares**

#### Transferencia de habilitación

**Barco de Cedro S.R.L.** (representada por Alicia Chediack, DNI 13.432.422, socia gerente), dom. en la calle Gorriti 4073, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, rubro Escuela Secundaria, otorgada mediante Expediente N° 63775/01, ubicado en la calle Gorriti 4073, P.B. Pu: N° 4077/79 (plantas subsuelos, entrepiso y 1º piso), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Barrón, Boeris, Casalini S.R.L.** (representada por Silvina Marta Barron, DNI 17.106.518) con dom. en la calle Paraguay 3966 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Barron Silvina Socia Gerente - Barron, Boeris, Casalini S.R.L.

EP 23

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 5-1-2010

#### Transferencia de habilitación

**Susana Raquel Tomasotti** (DNI F0153409) con domicilio en Paraguay 1649 "A" transfiere la habilitación del local ubicado en Bartolomé Mitre 2717, P.B., 1° y 2° piso, que funciona habilitado como Hotel sin servicio de comida (Expediente N° 3544/07) a **Hotel Mitre S.R.L.** (representado por Pablo Guglielmino, DNI 31.438.651) con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 2717. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Pablo Guglielmino

EP 24

Inicia: 3-2-2010 Vence: 9-2-2010

#### Transferencia de habilitación

Bertha Rubí Blanco con DNI 4.222.435, con domicilio constituido en la calle Senillosa 1563, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local sito en la Avenida Chile 378, planta baja, planta alta, habilitado por Expediente Nº 37704/06 para los rubros de: restaurante cantina (602000); casa de lunch (602010); café bar (602020); despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602030); casa de comida rotisería (602040); comercio minorista, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina empanadas, postres, churros, flanes, grill (602050); parrilla (602060); confitería (602070), a Carlos Anibal Martínez, DNI 11.880.227, con domicilio constituido en Chile 492 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Senillosa 1563, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Carlos Anibal Martinez

EP 25

Inicia: 3-2-2010 Vence: 9-2-2010

# **Edictos Oficiales**

# Ministerio de Desarrollo Económico

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 332-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Lidia Noemí Machado** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC No 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 75

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 332 - AJG/09

Notifícase al **Sr. Jorge Osvaldo Rocco** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 76

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 333-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Guadalupe Jimena Delbono** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

#### José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 92

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 1.515-MDSGC/09

Notifícase a la **Sra. Saturnina Cabrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC No 3: Junin 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

## José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 93

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Registro Nº 1641-MDSGC/09

Notifícase a la **Sra. Ángela Gómez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se

#### encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC No 3: Junin 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC No 12: Miller 2751.
- CGPC No 13: Cabildo 3061, 1o.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

### José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 77

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Registro Nº 1643-MDSGC/09

Notifícase al **Sr. Martín Claudio Diaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC No 3: Junin 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.

- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC No 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

### José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 78

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 1.669-MDSGC/09

Notifícase al **Sr. Gumersindo Ferreira González** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC No 3: Junin 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC No 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.

- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

## José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 94

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

## Notificación - Registro Nº 1.673-MDSGC/09

Notifícase a la **Sra. Carmen Duarte Romero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 20,
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.

- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 95

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1052853-AJG/09

Notifícase a el **Sr. Sergio Omar Mendez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740 20
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC No 13: Cabildo 3061 10
- CGPC Nº 14: Beruti 3325
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690

#### José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 79

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1052853-AJG/09

Notifícase al **Sr. Oscar Martín Escobar** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 80

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

## Notificación - Nota Nº 1052957-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Rosa Mónica Porcina Bras** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 20.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC No 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 81

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1061763-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Fabiana Mariel Penedo** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio

en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 82

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1082224-AJG/09

Notifícase a el **Sr. Walter Jone Vilte** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores. b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 83

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1124268-AJG/09

Notifícase al **Sr. Carlos Alberto Soria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 87

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Nota Nº 1124339-AJG/09

Notifícase al **Sr. Gonzalo Alberto Labarba** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la

demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 84

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1125897-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Carmen Rios** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC No 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.

- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 85

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1166862-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Karina Laura Ayala** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 86

Inicia: 1°-2-2010 Vence: 3-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Nota Nº 1169524-AJG/09

Notifícase a los **Sres. Sandra Edith Beltram y Alexis Demian Fernández Beltram** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 20,
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC No 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

## José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 88

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 1169524-AJG/09

Notifícase al **Sr. Rodolfo Yonathan Costa Bogarin** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 89

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 1184043-AJG/09

Notifícase a la **Sra. Mirtha Mercedes Nadalin** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 90

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 1218520-AJG/09

Notifícase a el Sr. Ramón Emilio Barboza que ante la solicitud efectuada mediante la

Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 96

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 1265634-AJG/09

Notifícase a las **Sras. Susana Elena Gómez y Gladys Barraza** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 97

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

## Notificación - Registro Nº 7092-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Gustavo Díaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi Director General

EO 98

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 33735-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Sandra Pamela Montaña** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC No 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 91

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 57904-DGEMP/10

Notifícase a el Sr. Leonardo que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de

referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 99

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

## Notificación - Registro Nº 66514-DGEMP/10

Notifícase a la Sra. **Marina Martín** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción.

En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la Oficina de

Página N°137

Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC No 1: Uruguay 740, 20.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC No 13: Cabildo 3061, 1o.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

### José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 102

Inicia: 3-2-2010 Vence: 5-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 66539-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Noelia Baladao** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

#### José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 103

Inicia: 3-2-2010 Vence: 5-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

## Notificación - Registro Nº 67798-DGEMP/10

Notifícase a la Sra. **Florencia Villela** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción.

En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC No 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC Nº 3: Junín 521.
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032.
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273.
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC Nº 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
- CGPC Nº 8: Roca 5252.
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC Nº 12: Miller 2751.
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC Nº 14: Beruti 3325.
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 104

Inicia: 3-2-2010 Vence: 5-2-2010

#### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Registro Nº 72551-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Elizabeth Yasmina Salas** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 100

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### Notificación - Registro Nº 76124-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Jorge Daniel Agüero** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la

demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

# José Juan Carlos Rossi

**Director General** 

EO 105

Inicia: 3-2-2010 Vence: 5-2-2010

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Registro Nº 76196-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Mónica Barrera** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

## José Juan Carlos Rossi Director General

EO 101

Inicia: 2-2-2010 Vence: 4-2-2010